OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

AMCP

Excelencia Profesional

Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

JURÍDICO FISCAL

Inconstitucionalidad del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles de la CDMX

Lic. Jesús Amaro Mauricio

AUDITORÍA Y NORMATIVIDAD

Características Cualitativas de los Estados Financieros (NIF A-1 Marco Conceptual Capítulo 40)

C.P.C. Laura Schacht Hernández

Diferenciadores Clave para un Despacho Contable Altamente Competitivo

Dr. Saúl Reyes Pérez

Posibilitador de Negocios
PosibleEs, Aceleradora de Empresas S.A. de C.V.

Toma de Protesta del Nuevo Consejo Directivo, AMCP Capítulo Nuevo León

Marzo 2024
No. 288

amcpdf.com.mx

CALENDARIO MENSUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MARZO 2024

FECHA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO
MARTES 05 DE MARZO	ENVÍO CONTABILIDAD ELECTRÓNICA MES DE ENERO 2024 PARA PERSONAS MORALES (PRIMEROS TRES DÍAS DEL SEGUNDO MES POSTERIOR).	REGLA 2.8.1.6 FRACCIÓN II A) RMF 2024.
MARTES 05 DE MARZO	CFDI DE PAGOS RECIBIDOS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2024. (DÉCIMO DÍA NATURAL DEL MES INMEDIATO SIGUIENTE)	REGLA 2.7.1.32 DE LA RMF 2024.
JUEVES 07 DE MARZO	ENVÍO CONTABILIDAD ELECTRÓNICA MES DE ENERO 2024 PARA PERSONAS FÍSICAS (PRIMEROS CINCO DÍAS DEL SEGUNDO MES POSTERIOR).	REGLA 2.8.1.6 FRACCIÓN II B) RMF 2024.
LUNES 11 DE MARZO	PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL (3% EDOMEX) DE MES DE FEBRERO DEL 2024.	ARTÍCULO 28 CFEMYM
LUNES 18 DE MARZO	AVISO DE ACTIVIDADES VULNERABLES DE FEBRERO 2024.	ARTICULO 23 LFPIORPI
LUNES 18 DE MARZO	DECLARACIÓN INFORMATIVA DE CONTRAPRESTACIONES RECIBIDOS EN EFECTIVO, ASÍ COMO EN PIEZAS ORO, PLATA, SUPERIORES A $100,000.00. (A MÁS TARDAR EL DÍA DEL MES INMEDIATO POSTERIOR A LA OPERACIÓN).	ARTÍCULO 76, FRACCIÓN XV, LISR
LUNES 18 DE MARZO	DECLARACIÓN DE PAGOS DE CUOTAS DE IMSS DE FEBRERO 2024	ARTÍCULO 39 DE LSS
LUNES 18 DE MARZO	DECLARACIÓN DE PAGO DE IMPUESTO SOBRE NÓMINAS DE FEBRERO 2024 (3% CDMX).	ARTICULO 159 CFCM
LUNES 18 DE MARZO (1)	DECLARACIÓN DE PAGO PROVISIONAL DE ISR DE FEBRERO 2024.	ARTÍCULOS 14, 106, 116, Y OTROS DE LISR
LUNES 18 DE MARZO (1)	DECLARACIÓN DE PAGO DEFINITIVO DE IEPS DE FEBRERO 2024.	ARTICULO 5 LIEPS
LUNES 18 DE MARZO (1)	DECLARACIÓN DE PAGO DEFINITIVO DE IVA DE FEBRERO 2024.	ARTICULO 5 LIVA
LUNES 18 DE MARZO (1)	DECLARACIÓN DE CONTRIBUCIONES RETENIDAS DE IVA E ISR DE FEBRERO 2024.	ARTÍCULOS 96, 106, 116 Y OTROS DE LISR Y 1-A LIVA
LUNES 18 DE MARZO	CONTRIBUYENTES DEL IEPS PRODUCTORES E IMPORTADORES DE TABACOS LABRADOS, DEBERÁN PRESENTAR DECLARACIÓN INFORMATIVA SOBRE EL PRECIO DE ENAJENACIÓN DE CADA PRODUCTO, VALOR, VOLUMEN, PESO O CANTIDAD ENAJENADA (DECLARACIÓN MENSUAL A TRAVÉS DE MULTI-IEPS).	ARTÍCULO 19 FRACCIÓN IX, LIEPS
LUNES 01 DE ABRIL	DECLARACIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS (DIOT) DE FEBRERO DE 2024.	REGLA 4.5.1 RMF 2024
LUNES 01 DE ABRIL	DECLARACIÓN ANUAL DE PERSONAS MORALES 2023.	ARTÍCULO 76 FRACCIÓN V LISR
LUNES 01 DE ABRIL	INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN FISCAL (ISIF) EJERCICIO 2023.	ARTÍCULO 32-H CFF
LUNES 01 DE ABRIL	CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA IRREVOCABLE DE TRANSMISIÓN DE PATRIMONIO PARA ORGANIZACIONES CIVILES Y FIDEICOMISOS AUTORIZADOS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DEL ISR DE ACUERDO A SUS INGRESOS Y SEXTO DÍGITO NUMÉRICO DEL RFC.	ARTÍCULO 82, FRACCIÓN V REGLA 3.10.17. DE LA RMF 2024
LUNES 01 DE ABRIL	AVISO EN EL QUE SEÑALE QUE APLICARÁ EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2024, EL ESTÍMULO FISCAL DEL ARTÍCULO 16, APARTADO A, FRACCIÓN I, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LIF, PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE UTILICEN DIÉSEL O EL BIODIÉSEL Y SUS MEZCLAS, EXCLUSIVAMENTE PARA EL ABASTECIMIENTO DE SUS VEHÍCULOS MARINOS.	ARTÍCULO 16, APARTADO A, FRACCIÓN I, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LIF REGLA 9.2. DE LA RMF 2024
LUNES 01 DE ABRIL	AVISO EN EL QUE SE SEÑALE QUE ES SUJETO DEL ESTÍMULO FISCAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16, APARTADO A, FRACCIÓN V DE LA LIF.	ARTÍCULO 16, APARTADO A, FRACCIÓN V DE LA LIF 2024 REGLA 9.8. DE LA RMF 2024
LUNES 01 DE ABRIL	INFORMACIÓN INCORPORADA AL REGISTRO DE COSTOS Y GASTOS DE LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN POR CADA CAMPO DE EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS, ASÍ COMO DE LOS TIPOS DE HIDROCARBUROS QUE SE OBTENGAN, POR PARTE LOS ASIGNATARIOS.	ARTÍCULO 40, QUINTO PÁRRAFO DE LA LISH REGLA 10.7. DE LA RMF 2024

(1) NOTA. RESPECTO A LAS ANTERIORES DECLARACIONES MENSUALES O DEFINITIVAS DE IMPUESTOS FEDERALES, INCLUYENDO RETENCIONES TIENEN DÍAS ADICIONALES PARA PRESENTAR CONSIDERANDO EL SEXTO DÍGITO NUMÉRICO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) SEGÚN EL ARTÍCULO 5.1 DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DOF DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2013, AÚN VIGENTE.

Consejo Directivo
Bienio 2023-2024

AMCP

L.C.C. Cenobio Guillén Ramírez
Vicepresidente del Sector Privado

C.P.C. Hilda Rodríguez Jiménez
Vicepresidenta de Servicio a Asociados

Dr. y L.C.C. José Manuel Miranda de Santiago
Presidente

C.P.C. Jesús Antonio Gómez González
Vicepresidente del Sector Público

C.P.C. y E.F. Adolfo Cortés Herrera
Vicepresidente de Capacitación

C.P.C. Daniel Medina Hernández
Vicepresidente General

M.A. y L.C.C. Leónides Jerónimo Solano
Vicepresidente del Sector Docente

L.C.C. Griselda Martínez Madrigal|
Primera Secretaria Propietario

L.C.C. Hortencia Vázquez Vázquez
Vicepresidenta del Sector Externo

C.P.C. Minerva Luciano Barocio
Vicepresidenta de Finanzas

Excelencia Profesional es un órgano de comunicación interna con frecuencia mensual para los miembros de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. constituido conforme a la Ley General de Profesiones.

C.P.C. y M.F. Carlos Leonardo Velasco Paredes
Presidente de la Comisión Editorial

C.P.C. Roberto Guzmán Álvarez
L.C.C. Juvenal Villaverde Crisantos
L.C.P.C. Jesús Zenteno Juárez

Esperanza No. 765
Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03020 Ciudad de México, México

www.amcpdf.org.mx

correo electrónico: comunicacion@amcpdf.org.mx
Teléfono:
55 5636-2370

Editor Responsable:

Edición y diseño

AMCP

www.amcpdf.org.mx
55 5636 2370

Número **288**

Marzo 2024

Número de certificación de licitud de título: 10091
Número de certificación de licitud de contenido: 7170
Número de reserva al título en derecho de autor:
04-2017-120511004600-102
La opinión de los colaboradores es responsabilidad exclusiva de los mismos y no refleja necesariamente la posición de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. sobre los temas que se abordan
Imágenes de stock: pexels.com y unsplash.com

ÍNDICE

NEGOCIOS Y FINANZAS

Diferenciadores Clave para un Despacho Contable Altamente Competitivo — 4

JURÍDICO FISCAL

Diez Reglas de Oro de la Resolución Miscelánea Fiscal que no Dejarás de Aplicar en el Ejercicio 2024 — 11

Criterio de la Autoridad sobre la Suspensión de Trabajadores en el RFC Cuando Labora con más de un Patrón — 14

Impuesto Sobre Nóminas 2024 — 16

Inconstitucionalidad del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles de la CDMX — 18

Fortaleciendo la Moral Tributaria en la Era de la Globalización y Digitalización — 20

SEGURIDAD SOCIAL

Cuaderno de Jurisprudencia No. 6 Derecho a la Seguridad Social Pensión por viudez en el matrimonio. Primera parte — 21

AUDITORÍA Y NORMATIVIDAD

Características Cualitativas de los Estados Financieros (NIF A-1 Marco Conceptual Capítulo 40) — 24

DIFUSIÓN

Difusión — 26

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Logros y Futuro Balance de la Asamblea General

Es un placer dirigirme a ustedes en esta ocasión para compartir los emocionantes resultados de nuestra reciente Asamblea General, un espacio vital donde discutimos y evaluamos el progreso de nuestra asociación durante el último bienio.

Durante mi mandato como presidente, nos hemos enfocado en mejorar significativamente la calidad de nuestros servicios y eventos, así como en garantizar que cada actividad llevada a cabo por nuestra asociación beneficie a todos y cada uno de nuestros valiosos socios.

Una de las iniciativas clave que hemos implementado con éxito es la introducción de cursos de dos horas, diseñados para brindar capacitación específica y práctica a nuestros miembros en áreas relevantes para la profesión contable. Estos cursos han sido estructurados cuidadosamente para maximizar el aprendizaje en un tiempo eficiente, permitiendo a nuestros socios adquirir habilidades y conocimientos actualizados de manera rápida y efectiva.

Además, hemos reforzado nuestros criterios de selección para los expositores de nuestros cursos y diplomados, asegurándonos de que cada profesional invitado posea un conocimiento profundo y actualizado en el tema que imparten. Esto garantiza que nuestros participantes reciban una formación de calidad y puedan aprovechar al máximo cada sesión de aprendizaje.

En cuanto a la organización de eventos, hemos puesto un énfasis especial en asegurar que cada reunión, conferencia o celebración sea una experiencia memorable y gratificante para nuestros socios. Creemos firmemente que estos eventos deben ser momentos de camaradería, aprendizaje y reconocimiento mutuo. Es por ello que nos esforzamos por garantizar que sean verdaderas celebraciones donde todos nuestros socios sean el foco y disfruten de un ambiente acogedor y festivo.

Uno de los puntos destacados durante esta Asamblea fue la presentación de las acciones llevadas a cabo durante mi mandato como presidente durante el bienio. Me complace informarles que hemos realizado avances significativos en varios aspectos, especialmente en lo concerniente a la seguridad y capacitación de nuestro personal.

Nos hemos dedicado a regularizar la carpeta interna de protección civil, reconociendo la importancia crucial de tener en orden todos los aspectos relacionados con la seguridad en nuestro entorno laboral. Esta medida no solo garantiza el cumplimiento normativo, sino que también fortalece la protección de todos los miembros de nuestra asociación.

Hemos robustecido la estructura organizacional de la asociación, así como el control interno, para heredar a la siguiente administración unas finanzas sanas y lineamientos sustentados en nuestros manuales de políticas y procedimientos elaboradores en el presente bienio

Estas acciones son solo un reflejo de nuestro compromiso continuo con la excelencia y la satisfacción de nuestros socios. Como presidente, me enorgullece liderar una asociación que trabaja incansablemente para mejorar y enriquecer la experiencia de todos sus miembros.

Agradezco sinceramente el apoyo y la participación de cada uno de ustedes en este viaje. Juntos, seguiremos fortaleciendo nuestra asociación y elevando los estándares de la profesión contable.

Dr. José Manuel Miranda de Santiago
Presidente Bienio 2023-2024

Diferenciadores Clave para un Despacho Contable Altamente Competitivo

Dr. Saúl Reyes Pérez
Posibilitador de Negocios PosibleEs, Aceleradora de Empresas S.A. de C.V.
saul.reyes@posiblees.com.mx

En el dinámico mundo empresarial actual, la demanda de servicios contables eficientes y estratégicos ha alcanzado niveles sin precedentes. Los empresarios buscan no solo el cumplimiento normativo, sino también la asesoría integral que impulse el crecimiento y la optimización financiera de sus negocios. Ante este panorama, las firmas de contadores debemos destacarnos mediante diferenciadores clave para ser considerados altamente competitivos.

Cabe mencionar que una diferencia deja de serlo cuando la mayoría de los competidores la han adoptado por lo que tendremos que ser mucho muy cuidadosos en creer que somos diferentes cuando la mayoría dice que lo es por ofrecer las mismas soluciones.

Aquí te dejo los 5 diferenciadores clave que según la Inteligencia Artificial debería de tener tu Firma de Contadores.

Diferenciador 1: Expertise y Especialización

El conocimiento profundo y actualizado de las regulaciones fiscales y contables es fundamental, y lo sabes, sin embargo, parece ya no ser suficiente para considerar un diferenciador.

Un despacho competente no solo cumple con las obligaciones tributarias, sino que va más allá, ofreciendo asesoría estratégica basada en la comprensión de la industria del cliente. La especialización en sectores específicos permite abordar desafíos particulares y proporcionar soluciones a medida.

En el complejo entorno empresarial actual, la gestión financiera y fiscal se ha convertido en una tarea cada vez más desafiante. En este contexto, los despachos contables se erigen como pilares fundamentales para el éxito y la estabilidad de las empresas.

I. Conocimiento Profundo y Actualizado:

El cimiento de cualquier despacho contable reside en su capacidad para comprender y aplicar el marco normativo vigente. Desde las complejidades de las leyes fiscales hasta las regulaciones contables en constante evolución, un despacho competente debe mantener un conocimiento actualizado. Convertir la sólida base de conocimiento se traduce en un servicio que no solo cumple con las obligaciones tributarias,

sino que anticipa y adapta estratégicamente a los cambios normativos.

Sí cumplir con la norma de actualización ya es un gran esfuerzo, pero, ¿es suficiente? Sería genial crear mesas redondas donde se puedan comentar puntos de vista sobre situaciones específicas, no para encontrar el hilo negro, sino para despertar el interés de la investigación.

II. Especialización Sectorial:

La generalidad ya no es suficiente. Los despachos contables que buscan destacarse deben ir más allá de una comprensión superficial de las industrias que atienden. La especialización sectorial se convierte en una ventaja competitiva al permitir abordar desafíos específicos y ofrecer soluciones personalizadas. Desde la contabilidad para el sector salud hasta la gestión fiscal en la industria manufacturera, la especialización se revela como un factor diferenciador clave.

No tengas miedo a especializar tu firma en un solo sector, si bien en principio parece que dejas el 99% del pastel te darás cuenta de que el 1% es suficiente para lograr tus objetivos profesionales y financieros. Dentro de poco encontraremos contadores especializados en dentistas.

III. Impacto de la Tecnología en la Especialización:

La revolución tecnológica ha transformado la forma en que los despachos contables operan y prestan servicios. La adopción de tecnologías avanzadas no solo mejora la eficiencia interna, sino que también potencia la capacidad del despacho para especializarse. Desde herramientas de análisis de datos hasta plataformas de gestión financiera, la tecnología se convierte en una aliada estratégica para los despachos que buscan diferenciarse a través de la especialización.

Test sobre Expertise y Especialización en Despacho Contable:

¿El personal de tu despacho contable posee un conocimiento profundo y actualizado de las normativas y regulaciones fiscales y contables relevantes para los sectores específicos a los que sirve?

1) Sí, nuestro equipo se mantiene constantemente actualizado sobre las normativas específicas de cada sector.
2) En cierta medida, estamos trabajando en mejorar la especialización de nuestro personal.
3) No estoy seguro/a de la profundidad del conocimiento de normativas en nuestro despacho.

¿Tu despacho se especializa en atender a sectores específicos de clientes, brindando soluciones adaptadas a sus necesidades particulares?

1) Sí, nos enfocamos en sectores específicos y adaptamos nuestras estrategias a las particularidades de cada cliente.
2) En algunos casos, nos adaptamos a las necesidades, pero no siempre nos especializamos en sectores específicos.
3) No tenemos una estrategia clara de especialización por sectores.

¿Tu despacho proporciona asesoría estratégica que va más allá del cumplimiento normativo, ofreciendo soluciones y recomendaciones personalizadas para el crecimiento de los negocios de tus clientes?

1) Sí, nuestra asesoría busca contribuir al crecimiento a largo plazo de los negocios de nuestros clientes.
2) En ciertos casos, brindamos asesoría estratégica, pero no siempre va más allá del cumplimiento normativo.
3) Nuestra principal función es cumplir con las obligaciones normativas, y la asesoría estratégica es limitada.

¿Tus clientes expresan satisfacción con los servicios del despacho, y has logrado resultados medibles en términos de crecimiento empresarial debido a la especialización y expertise de tu equipo?

1) Sí, recibimos comentarios positivos de nuestros clientes y hemos observado resultados tangibles en el crecimiento empresarial.
2) Algunos clientes están satisfechos, pero no siempre podemos atribuir resultados específicos a nuestra especialización.
3) La satisfacción del cliente no se ha convertido en resultados medibles significativos.

¿Tu despacho participa activamente en comunidades y eventos relacionados con los sectores específicos que atiende, buscando mantenerse conectado y actualizado con las tendencias y desafíos del mercado?

1) Sí, participamos regularmente en eventos y comunidades relacionadas con los sectores que atendemos.
2) Participamos ocasionalmente, pero podríamos aumentar nuestra presencia en eventos sectoriales.
3) No participamos activamente en eventos ni comunidades específicas de los sectores que atendemos.

Interpretación de los Resultados:

- Mayoría de Respuestas 1: Tu despacho demuestra una clara expertise y especialización, lo que puede ser un diferenciador clave para destacarse en el mercado.
- Mayoría de Respuestas 2: Existen áreas donde tu despacho muestra expertise, pero podría beneficiarse de un mayor enfoque en la especialización para consolidarse como un diferenciador clave.
- Mayoría de Respuestas 3: Puede ser que la expertise y especialización no sean actualmente un diferenciador clave en tu despacho. Considera evaluar cómo puedes fortalecer estos aspectos para mejorar tu posición en el mercado.

Diferenciador 2: Tecnología e Innovación

La adopción de tecnologías avanzadas no solo mejora la eficiencia interna del despacho, sino que también proporciona herramientas valiosas para los clientes. La automatización de procesos rutinarios libera tiempo para el análisis estratégico, mientras que las plataformas digitales ofrecen acceso en tiempo real a la información financiera. Un despacho

tecnológicamente avanzado se posiciona como un aliado proactivo en la gestión financiera.

I. Automatización de Procesos Contables:

Una de las áreas cruciales donde la tecnología ha demostrado su impacto es en la automatización de procesos contables. Desde la digitalización de documentos hasta la generación de informes financieros, la automatización no solo acelera las tareas rutinarias, sino que también minimiza errores y libera tiempo para actividades más estratégicas.

El 90% de las firmas de contadores no tienen manuales de procesos, o están desactualizados, y si eres uno de ellos, sabrás el dolor que se siente que se vaya tu contador que es tu mano derecha, ya sea porque un cliente quiere que se una a la empresa o que se vaya a crear su propio despacho.

II. Plataformas Digitales y Acceso en Tiempo Real:

La implementación de plataformas digitales no solo mejora la colaboración interna en el despacho, sino que también ofrece a los clientes un acceso en tiempo real a su información financiera. Esto no solo fortalece la transparencia, sino que también permite una toma de decisiones más ágil y basada en datos concretos.

Hoy en día la mayoría de los sistemas pueden dar informes en tiempo real de las actividades realizadas en la contabilidad y reportar al cliente de manera directa la información que tiene el SAT. El tener una plataforma digital, propia podría ser el diferenciador que tanto buscas.

III. Tecnologías Emergentes y Contabilidad Predictiva:

Explorar tecnologías emergentes, como inteligencia artificial y análisis predictivo, abre nuevas posibilidades para la contabilidad. La capacidad de prever tendencias financieras y proporcionar recomendaciones proactivas posiciona al despacho como un asesor estratégico que va más allá del cumplimiento normativo.

Que te digo, ¿te está gustando esté artículo? Pues fue hecho con inteligencia artificial.

IV. Ciberseguridad y Gestión de Datos:

El aumento en la adopción de tecnología también implica una mayor responsabilidad en la gestión segura de datos. La ciberseguridad se convierte en una prioridad para proteger la información confidencial del cliente. Un despacho que garantiza la integridad y seguridad de los datos fortalece la confianza de sus clientes.

Upss, Gracias a Dios el IFAI (Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos) no nos ha comprobado que cumplamos con la ley, estoy seguro de que habría multas millonarias que las grandes firmas no podrían pagar.

V. Entrenamiento y Adaptación del Personal:

La implementación exitosa de tecnología requiere un equipo bien capacitado y adaptable. Invertir en el desarrollo de habilidades tecnológicas del personal y fomentar una cultura de aprendizaje continuo son aspectos cruciales para aprovechar al máximo las herramientas tecnológicas disponibles.

El tener un área certificada puede ser un gran diferenciador.

Test sobre Tecnología e Innovación en Despacho Contable:

¿En tu despacho contable se han implementado soluciones de automatización para agilizar y optimizar procesos internos, como la gestión de documentos, generación de informes y otras tareas rutinarias?

1) Sí, hemos implementado soluciones de automatización en múltiples áreas para mejorar la eficiencia operativa.
2) Hemos realizado algunos avances en la automatización, pero aún hay áreas que podrían mejorarse.
3) No hemos implementado significativamente soluciones de automatización en nuestros procesos internos.

¿Ofrece tu despacho contable plataformas digitales que permiten a los clientes acceder en tiempo real a su información financiera, facilitando una comunicación más eficiente y transparente?

1) Sí, proporcionamos plataformas digitales para que los clientes accedan a su información en tiempo real.
2) Tenemos algunas herramientas digitales, pero aún estamos trabajando en mejorar la accesibilidad para los clientes.
3) La comunicación con los clientes se realiza principalmente a través de métodos tradicionales y no utilizamos plataformas digitales significativas.

¿Tu despacho contable está explorando y adoptando tecnologías emergentes como inteligencia artificial, análisis predictivo u otras innovaciones para ofrecer servicios más avanzados?

1) Sí, estamos activamente explorando y adoptando tecnologías emergentes para mejorar nuestros servicios.
2) Hemos considerado algunas tecnologías emergentes, pero aún no las hemos implementado completamente.
3) No hemos explorado activamente tecnologías emergentes para mejorar nuestros servicios.

¿Tu despacho contable tiene medidas sólidas de ciberseguridad para proteger la información confidencial de los clientes y garantizar la integridad y privacidad de los datos?

1) Sí, contamos con medidas sólidas de ciberseguridad y protección de datos.
2) Tenemos algunas medidas, pero podríamos fortalecer nuestra seguridad cibernética.
3) No contamos con medidas significativas de ciberseguridad en nuestro despacho.

¿Tu equipo recibe formación continua en nuevas tecnologías y herramientas, y está preparado para adaptarse a los cambios tecnológicos en el sector contable?

1) Sí, proporcionamos formación continua en tecnología y aseguramos que nuestro equipo esté actualizado.
2) Proporcionamos alguna formación, pero podríamos mejorar en mantenernos al día con las últimas tecnologías.
3) No proporcionamos formación continua en tecnolo-

gía y nuestro equipo no está completamente preparado para adaptarse a los cambios tecnológicos.

Interpretación de los Resultados:

- Mayoría de Respuestas 1: Tu despacho demuestra un claro enfoque en tecnología e innovación, lo que puede ser un diferenciador clave para destacarse en el mercado.
- Mayoría de Respuestas 2: Existen áreas donde tu despacho muestra interés en la tecnología, pero podría beneficiarse de una mayor implementación y mejora en ciertos aspectos.
- Mayoría de Respuestas 3: Es posible que la tecnología e innovación no sean actualmente un diferenciador clave en tu despacho. Considera evaluar cómo puedes fortalecer estos aspectos para mejorar tu posición en el mercado.

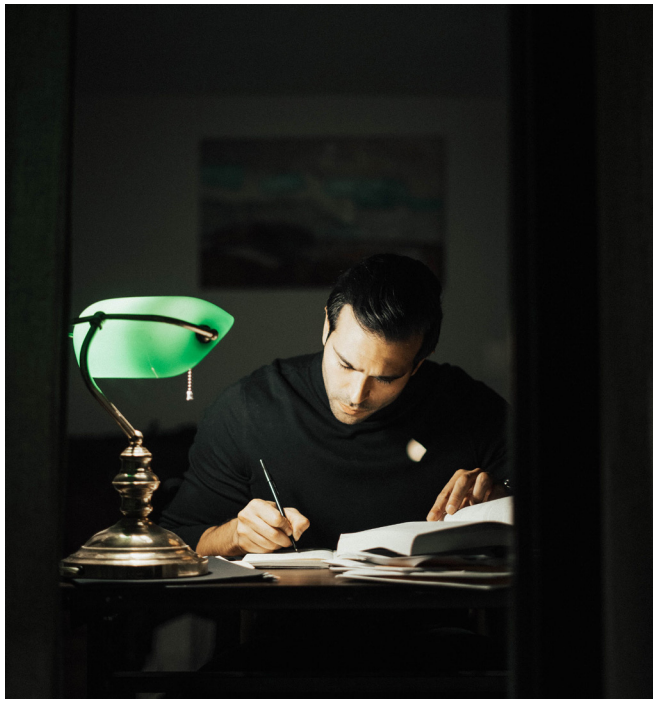

Diferenciador 3: Enfoque en el cliente

La atención personalizada y la comprensión profunda de las metas y desafíos del cliente son esenciales. Un despacho de alta competitividad va más allá de simplemente ofrecer informes financieros; se convierte en un socio estratégico que contribuye al logro de los objetivos empresariales. La empatía y la comunicación efectiva son pilares para construir relaciones sólidas a largo plazo.

I. Comprensión Profunda de las Metas del Cliente:

El primer pilar de un enfoque centrado en el cliente es una comprensión profunda de las metas y desafíos de cada cliente. Los despachos que invierten tiempo en conocer a fondo la visión empresarial de sus clientes pueden proporcionar soluciones más personalizadas y estratégicas.

Es increíble que los dueños de firmas de contadores tengamos una relación tan lejana con los que son nuestros clientes, a menos que seas auditor o comisario, deberías de conocer los sueños más profundos que tu cliente tiene para su empresa.

II. Atención Personalizada y Comunicación Efectiva:

La atención personalizada no se trata solo de cumplir con las expectativas, sino de superarlas. La comunicación efectiva es clave en este proceso, garantizando que el cliente esté informado y sienta que sus preocupaciones son escuchadas y abordadas de manera proactiva.

La queja número uno de los clientes es que mi contador no contesta las llamadas o se desaparece, ¿en serio costara muy caro tener un 24/7 que pueda contestar por nosotros? Y ponernos en contacto lo antes posible.

III. Asesoría Estratégica a Largo Plazo:

Los despachos contables que adoptan un enfoque centrado en el cliente se convierten en socios estratégicos a largo plazo. La asesoría no se limita a cuestiones contables, sino que se extiende a la planificación financiera, la optimización de impuestos y otras áreas que impactan directamente en el éxito empresarial.

Deja de ser el mal necesario y conviértete en el brazo derecho de tu cliente.

IV. Manejo de Problemas y Resolución de Conflictos:

En el camino empresarial, pueden surgir problemas y conflictos. Un despacho que demuestra habilidades efectivas en el manejo de problemas y la resolución de conflictos demuestra su compromiso con el éxito del cliente, incluso en momentos difíciles.

A veces los dueños de firmas de contadores creemos tener la verdad absoluta, es más he conocido contadores que se enojan cuando el cliente le hace consulta a otro contador, pues no es culpa del cliente es nuestra responsabilidad tener la habilidad del manejo de problemas y resolución de conflictos.

V. Feedback Continuo y Mejora Continua:

La retroalimentación continua es esencial para medir la satisfacción del cliente. Los despachos que buscan la mejora constante solicitan activamente el feedback de sus clientes, utilizando esta información para ajustar procesos internos y garantizar la entrega de servicios de la más alta calidad.

¿Realizas esfuerzos adicionales para preguntarle a tu cliente qué espera de tu trabajo? El tener constantemente retroalimentación de lo que no está funcionando te generará un diferenciador que pocos están dispuestos a realizar.

Test sobre Enfoque al Cliente en Despacho Contable:

¿El personal de tu despacho contable posee un conocimiento profundo de las metas y objetivos específicos de cada cliente, permitiendo una personalización efectiva de los servicios ofrecidos?

1) 1. Sí, nuestro equipo se involucra activamente para comprender las metas individuales de cada cliente.
2) 2. En cierta medida, estamos trabajando en mejorar la comprensión de las metas de nuestros clientes.
3) 3. No estamos seguros de tener un conocimiento profundo de las metas individuales de nuestros clientes.

¿Tu despacho proporciona atención personalizada y mantiene una comunicación efectiva con los clientes, asegurándose

de que sus necesidades sean comprendidas y atendidas de manera proactiva?

1) Sí, nuestra atención es altamente personalizada, y mantenemos una comunicación efectiva con nuestros clientes.
2) Proporcionamos atención personalizada en algunos casos, pero podríamos mejorar en la comunicación.
3) La atención y la comunicación con los clientes no son siempre personalizadas y efectivas.

¿Tu despacho va más allá del cumplimiento normativo y proporciona asesoría estratégica a largo plazo, contribuyendo al crecimiento sostenido de los negocios de tus clientes?

1) Sí, nuestra asesoría se enfoca en el crecimiento a largo plazo de los negocios de nuestros clientes.
2) En algunos casos, brindamos asesoría estratégica, pero no siempre va más allá del cumplimiento normativo.
3) Nuestra principal función es cumplir con las obligaciones normativas, y la asesoría estratégica es limitada.

¿Tu despacho muestra un enfoque proactivo en el manejo de problemas y conflictos, buscando soluciones y garantizando la satisfacción continua del cliente?

1) Sí, tenemos un enfoque proactivo para resolver problemas y conflictos.
2) Abordamos problemas y conflictos, pero podríamos mejorar en la proactividad y resolución.
3) No manejamos de manera proactiva problemas y conflictos, y la satisfacción del cliente puede verse afectada.

¿Solicita tu despacho feedback continuo de los clientes y utiliza esta información para realizar mejoras constantes en la calidad de los servicios ofrecidos?

1) Sí, buscamos activamente feedback de los clientes y realizamos mejoras continuas con base en sus comentarios.
2) Recibimos feedback en algunos casos, pero podríamos fortalecer nuestro proceso de mejora continua.
3) No solicitamos regularmente feedback de los clientes, y nuestras mejoras no son sistemáticas.

Interpretación de los Resultados:

- Mayoría de Respuestas 1: Tu despacho demuestra un enfoque sólido en el cliente, lo que puede ser un diferenciador clave para destacarse en el mercado.
- Mayoría de Respuestas 2: Existen áreas donde tu despacho muestra atención al cliente, pero podría beneficiarse de una mayor proactividad y mejora continua.
- Mayoría de Respuestas 3: Es posible que el enfoque al cliente no sea actualmente un diferenciador clave en tu despacho. Considera evaluar cómo puedes fortalecer estos aspectos para mejorar tu posición en el mercado.

Diferenciador 4: Transparencia y cumplimiento ético

La transparencia en las operaciones y el cumplimiento ético son diferenciadores clave. Los despachos que practican la integridad y la ética no solo ganan la confianza de sus clientes, sino que también se destacan en un mercado donde la reputación es un activo invaluable. La gestión ética de los datos y la información confidencial refuerza la credibilidad del despacho.

I. Transparencia en las Operaciones:

La transparencia comienza con la claridad en las operaciones internas del despacho. La documentación clara de políticas y procedimientos, así como la comunicación efectiva tanto interna como externa, establecen las bases para la transparencia. La mayor queja de los clientes a las firmas de contadores es que no fueron claros al momento de hacer las negociaciones, la mayoría de las veces las propuestas de servicios no son firmadas por los clientes lo que hace que no exista evidencias de lo que se pacta.

II. Gestión Ética de Datos y Confidencialidad:

Dado el acceso a información financiera confidencial, los despachos contables deben gestionar datos de manera ética y segura. La implementación de protocolos de seguridad de datos y la formación del personal en prácticas éticas son esenciales para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información del cliente.

III. Integridad en la Prestación de Servicios:

La integridad en la prestación de servicios contables va más allá del cumplimiento normativo. Implica actuar de manera justa y honesta en todas las interacciones con los clientes, garantizando que la información proporcionada sea precisa y fiable.

IV. Prevención de Conflictos de Interés:

Los despachos contables deben ser diligentes en la identificación y prevención de conflictos de interés. La divulgación transparente de cualquier relación que pueda influir en la objetividad del servicio es esencial para mantener la confianza del cliente.

V. Ética en la Toma de Decisiones:

La toma de decisiones ética es un aspecto central de la cultura organizacional. Los despachos contables que fomentan una cultura ética empoderan a su personal para tomar decisiones éticas en todas las situaciones, fortaleciendo así la integridad de la organización.

VI. Formación Ética y Desarrollo Profesional:

La ética no es solo un conjunto de reglas, sino una actitud y un compromiso. La formación ética continua y el desarrollo profesional aseguran que el personal del despacho esté equipado para enfrentar dilemas éticos y tomar decisiones informadas.

Test sobre Transparencia y Cumplimiento Ético en Despacho Contable:

¿Tu despacho contable practica la transparencia en sus operaciones internas, incluyendo la comunicación clara de políticas y procedimientos, para garantizar la confianza tanto del personal interno como de los clientes?

1) 1. Sí, mantenemos una comunicación transparente sobre nuestras operaciones internas y políticas.
2) 2. En cierta medida, estamos trabajando en mejorar la transparencia de nuestras operaciones internas.
3) 3. No tenemos un enfoque claro en la comunicación transparente de nuestras operaciones internas.

¿Tu despacho contable implementa medidas éticas y de seguridad para garantizar la protección de datos confidenciales de los clientes, manteniendo la integridad y privacidad de la información?

1) Sí, contamos con medidas sólidas de gestión ética y seguridad para proteger los datos confidenciales.
2) Tenemos algunas medidas, pero podríamos fortalecer la gestión ética de datos.
3) No contamos con medidas significativas para la gestión ética de datos y confidencialidad.

¿Tu despacho contable actúa con integridad en la prestación de servicios, garantizando la precisión y confiabilidad de la información proporcionada a los clientes?

1) Sí, actuamos con integridad en la prestación de servicios, asegurando la precisión de la información.
2) En algunos casos, garantizamos la integridad, pero podríamos mejorar en ciertos aspectos.
3) No siempre garantizamos la integridad en la prestación de servicios contables.

¿Tu despacho contable implementa medidas para prevenir y manejar conflictos de interés, asegurando que las decisiones y recomendaciones estén libres de influencias externas?

1) Sí, tenemos políticas y medidas para prevenir y manejar conflictos de interés.
2) En algunos casos, manejamos conflictos de interés, pero podríamos fortalecer nuestras políticas.
3) No tenemos medidas significativas para prevenir o manejar conflictos de interés.

¿La toma de decisiones en tu despacho contable se guía por principios éticos, buscando siempre actuar de manera justa y honesta en todas las situaciones?

1) Sí, la toma de decisiones se rige por principios éticos en nuestro despacho.
2) En ciertos casos, tomamos decisiones éticas, pero podríamos mejorar en la consistencia.
3) La ética no siempre guía nuestra toma de decisiones en el despacho.

Interpretación de los Resultados:

- Mayoría de Respuestas 1: Tu despacho demuestra un enfoque sólido en la transparencia y el cumplimiento ético, lo que puede ser un diferenciador clave para destacarse en el mercado.
- Mayoría de Respuestas 2: Existen áreas donde tu despacho muestra esfuerzos en la transparencia y ética, pero podrías beneficiarte de una mayor consistencia y fortalecimiento de políticas.
- Mayoría de Respuestas 3: Es posible que la transparencia y el cumplimiento ético no sean actualmente un diferenciador clave en tu despacho. Considera evaluar cómo puedes fortalecer estos aspectos para mejorar tu posición en el mercado.

Diferenciador 5: desarrollo profesional y actualización constante

La excelencia no es estática; es un viaje continuo de aprendizaje y desarrollo. Los despachos altamente competitivos fomentan un entorno que promueve la formación constante de su equipo. Certificaciones, seminarios y actualizaciones periódicas garantizan que el despacho esté a la vanguardia de las tendencias y cambios normativos, brindando así un servicio de calidad y relevancia.

I. Importancia del Desarrollo Profesional:

El desarrollo profesional no solo se trata de adquirir nuevas habilidades, sino de cultivar un conjunto de competencias que permitan al personal adaptarse a las demandas cambiantes del entorno empresarial. La inversión en el desarrollo del personal es una inversión en la capacidad a largo plazo del

despacho.

II. Capacitación y Certificaciones:

La capacitación continua es esencial para mantener al personal actualizado con las últimas regulaciones y tecnologías. La obtención de certificaciones específicas del sector no solo válida la competencia del personal, sino que también fortalece la reputación del despacho.

III. Programas de Desarrollo Interno:

Los despachos contables que fomentan un ambiente de aprendizaje continuo a través de programas de desarrollo interno construyen equipos altamente competentes y comprometidos. La identificación de líderes internos y la asignación de mentores contribuyen al crecimiento y la retención del talento.

IV. Participación en Seminarios y Conferencias:

La participación en eventos del sector, seminarios y conferencias es una forma efectiva de mantenerse al tanto de las tendencias emergentes. Además de la adquisición de conocimientos, estas oportunidades ofrecen redes valiosas y perspectivas clave para la toma de decisiones estratégicas.

V. Adaptación a Tecnologías Emergentes:

El desarrollo profesional no puede ignorar la evolución tecnológica. Los despachos contables deben estar preparados para adoptar y adaptarse a nuevas tecnologías, como inteligencia artificial y análisis predictivo, para ofrecer servicios más avanzados y eficientes.

Test sobre Desarrollo Profesional y Actualización Constante en Despacho Contable:

¿Tu despacho contable realiza inversiones consistentes en el desarrollo profesional de su personal, ofreciendo oportunidades de formación y programas de capacitación continua?

1) Sí, realizamos inversiones significativas en el desarrollo profesional de nuestro personal.
2) Realizamos algunas inversiones, pero podríamos mejorar en la consistencia y amplitud de las oportunidades de formación.
3) No realizamos inversiones significativas en el desarrollo profesional de nuestro personal.

¿El personal de tu despacho contable recibe capacitación continua y busca obtener certificaciones específicas del sector para mantenerse actualizado con las últimas regulaciones y tecnologías?

1) Sí, nuestro personal recibe formación continua y busca certificaciones sectoriales.
2) Proporcionamos alguna formación, pero podríamos mejorar en la obtención de certificaciones específicas.
3) No proporcionamos una formación significativa y no buscamos certificaciones sectoriales.

¿Tu despacho contable fomenta un ambiente de aprendizaje continuo a través de programas de desarrollo interno, identificación de líderes internos y asignación de mentores?

1) Sí, contamos con programas de desarrollo interno y fomentamos un ambiente de aprendizaje continuo.
2) Tenemos algunos programas, pero podríamos fortalecer nuestro enfoque en el desarrollo interno.
3) No contamos con programas significativos de desarrollo interno en nuestro despacho.

¿Tu despacho contable participa activamente en eventos del sector contable, seminarios y conferencias para mantenerse al tanto de las tendencias y desafíos emergentes?

1) Sí, participamos regularmente en eventos sectoriales y conferencias.
2) Participamos ocasionalmente, pero podríamos aumentar nuestra presencia en eventos del sector.
3) No participamos activamente en eventos del sector contable.

¿Tu despacho contable está preparado para adoptar y adaptarse a tecnologías emergentes, como inteligencia artificial, análisis predictivo y otras innovaciones, para ofrecer servicios más avanzados?

1) Sí, estamos preparados para adoptar y adaptarnos a tecnologías emergentes.
2) Hemos considerado algunas tecnologías, pero podríamos mejorar en la adaptación a innovaciones.
3) No estamos preparados para adoptar significativamente tecnologías emergentes en nuestro despacho.

Interpretación de los Resultados:

- Mayoría de Respuestas 1: Tu despacho demuestra un enfoque sólido en el desarrollo profesional y la actualización constante, lo que puede ser un diferenciador clave para destacarse en el mercado.
- Mayoría de Respuestas 2: Existen áreas donde tu despacho muestra esfuerzos en el desarrollo profesional, pero podrías beneficiarte de una mayor consistencia y enfoque en la adaptación a tecnologías emergentes.
- Mayoría de Respuestas 3: Es posible que el desarrollo profesional y la actualización constante no sean actualmente un diferenciador clave en tu despacho. Considera evaluar cómo puedes fortalecer estos aspectos para mejorar tu posición en el mercado.

A manera de reflexión, ¿qué tan diferente eres?

Los que estamos colegiados ya tenemos un gran diferenciador que pocas veces es explotado, ya que lo vemos como un requisito mínimo, sin embargo, es momento de darle más valor a la membresía que pagamos anualmente.

Es evidente el entorno empresarial cada vez más cerrado, más exigente y de allí la importancia de que los dueños de despachos de contadores encontremos diferenciadores rentables que tengan como objetivo el beneficio a nuestros clientes.

Lamentablemente la mayoría seguirá ofreciendo servicios similares, a precios similares, ofreciendo calidad similar a clientes similares, y por ello nos encontramos insatisfechos con lo que cobramos.

Si quieres encontrar un diferenciador rentable para tu firma de contadores escríbeme saul.reyes@posiblees.com.mx

Diez Reglas de Oro de la Resolución Miscelánea Fiscal que no Dejarás de Aplicar en el Ejercicio 2024

C.P.C. Adolfo Cortés Herrera
Socio Director de Cortés González y Asociados, S.C.
Vicepresidente de Capacitación del Consejo Directivo de la AMCPDF

Con fecha 29 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para el ejercicio 2024, la cual contiene más de mil reglas que son aplicables a los contribuyentes en las diferentes actividades, comerciales, industriales, servicios, etc.

Objeto de la resolución

El objeto de esta Resolución es publicar anualmente, agrupar y facilitar el conocimiento de las reglas generales dictadas por las autoridades fiscales en materia de impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto los de comercio exterior.

La RMF no es una Ley porque no emana de un proceso legislativo, es publicada por el Gobierno Federal a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), con vigencia anual, salvo algunas reglas de carácter particular y anexos de la misma, que se prorrogan a fechas posteriores para entrar en vigor en curso del ejercicio 2024.

No obstante a lo extenso que es la RMF, he seleccionado diez reglas que las considero de oro por sus ventajas e importancia, que no dejarás de aplicar en tiempo y forma en curso del ejercicio 2024, ya que de ello depende la economía de los contribuyentes, la diligencia profesional y la seguridad jurídica de los particulares.

Conforme a lo anterior hago el señalamiento de las reglas de referencia en los términos siguientes:

PRIMERA REGLA: 1.9. - Para los efectos de esta RMF 2024, forman parte de la misma los siguientes Anexos:

- Anexo 1-A, que contiene los trámites fiscales.
- Anexo 3, que contiene la compilación de criterios no vinculativos fiscales.
- Anexo 5, que señala las cantidades actualizadas del CFF.
- Anexo 7, que contiene la compilación de criterios normativos fiscales.
- Anexo 8, que señala las tarifas aplicables a pagos provisionales, retenciones y cálculo del ISR.
- Anexo 16, que contiene el dictamen de estados financieros (SIPRED'2023) Tipo I.
- Anexo 24, que se refiere a la contabilidad en medios electrónicos.

Para el profesional en la materia, tan solo aplicar al cien estos anexos en su actividad profesional, ya sería de gran ventaja, ya que el Anexo 1-A, nos da los lineamientos, fechas y documentación que debe implementarse en cada trámite.

El Anexo 3.- Es muy importante conocer los Criterios no Vinculativos Fiscales, ya que la autoridad los considera como prácticas indebidas de los contribuyentes. No obstante, se recomienda extremar precauciones en la aplicación de dichos criterios, para evitar posibles contingencias legales y fiscales.

Anexo 5.- Será muy importante conocer y cumplir las obligaciones fiscales con apego a los montos actualizados que en su caso correspondan, ya que, en la práctica profesional se cometen varias contingencias por el desconocimiento de los mismos.

Anexo 7.-De igual forma conocer los criterios normativos de la autoridad, nos evitará los malos entendidos y posibles contingencias fiscales.

Anexo 8.-Se hace imprescindible conocer y aplicar en tiempo y forma correctamente las tarifas del ISR, ya que, de lo contrario, será motivo para crear discrepancias fiscales ante la autoridad y generar cartas de invitación para la autocorrección de los contribuyentes.

Anexo 16.-Este anexo resulta ser muy valioso en su aplicación a cualquier contribuyente, por sus cuestionarios de diagnóstico fiscal y cuestionamientos en el cumplimiento de sus operaciones ordinarias. No obstante que el SAT lo requiere exclusivamente para aquellos contribuyentes que se dictaminan para efectos fiscales. Exhorto a los profesionales en la materia y para una mayor seguridad jurídica y eficiencia en la operación, a aplicar este anexo a todos los contribuyentes, principalmente a personas morales.

Anexo 24.-Se hace imprescindible conocer todos los lineamientos de la contabilidad electrónica, catálogos, balanzas, pólizas contables, requerimientos de registro conforme a los lineamientos que marcan las autoridades, todo ello para un cabal cumplimiento financiero y fiscal ante las autoridades.

SEGUNDA REGLA: 2.8.1.4 - Registro de ingresos y gastos en "Mis cuentas"

Para los efectos del artículo 28, fracción III del CFF, así como el Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, en relación con lo señalado en el Artículo Segundo, fracción IX de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicada en el DOF el 12 de noviembre de 2021, los contribuyentes cuyos ingresos del ejercicio de que se trate no excedan de $2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), así como los contribuyentes que tributen conforme al Título IV, Capítulo II, Secciones I y III de la Ley del ISR que hubieren percibido en el ejercicio inmediato anterior ingresos en una cantidad igual o menor a $4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), así como las

Asociaciones Religiosas que tributen conforme al Título III de la Ley del ISR, **deberán ingresar a la aplicación electrónica "Mis cuentas",** disponible a través del Portal del SAT, para registrar los datos correspondientes a sus ingresos y gastos. Los ingresos y gastos amparados por un CFDI, no será necesario registrarlos en la citada aplicación, por lo que únicamente deberán capturarse aquellos que no se encuentren sustentados en dichos comprobantes.

Lo primero y más importante de esta regla es conocer a qué contribuyentes le aplica, ya que se trata de una regla de carácter obligatoria, no aplicarla a quien le corresponda, le causará contingencias fiscales, económicas y trastornos administrativos.

TERCERA REGLA: 2.8.1.14. - Opción para registrar ingresos y gastos en "Mis cuentas"

Para los efectos del artículo 28, fracciones III y IV del CFF, las Asociaciones Religiosas que opten por utilizar la herramienta electrónica "Mis cuentas", conforme a la regla 2.8.1.4., para estar exceptuadas de llevar e ingresar de forma mensual su contabilidad electrónica a través del Portal del SAT, en términos de las reglas 2.8.1.5. y 2.8.1.6., deberán ejercer dicha opción a través de la presentación de un caso de aclaración en el Portal del SAT.

El caso de aclaración a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberá presentarse a más tardar el último día del mes de febrero de 2024, en caso de que los contribuyentes se inscriban, reanuden actividades o actualicen actividades económicas y obligaciones en el RFC con posterioridad a dicha fecha, deberán presentar el caso de aclaración dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha en que realicen su inscripción, reanudación o actualización en el RFC.

Gran ventaja ofrece la autoridad para las Asociaciones Religiosas, el poder optar en utilizar la herramienta de "Mis Cuentas", lo cual exceptúa el enviar mensualmente la contabilidad electrónica al SAT. En términos financieros, ningún contribuyente puede exceptuarse de llevar contabilidad, por lo que difiero del término usado por la autoridad en esta regla.

CUARTA REGLA: 2.8.1.17.-Facilidades para los contribuyentes personas físicas

Las personas físicas que tributen conforme al Capítulo II, Secciones I y III y Capítulo III del Título IV de la Ley del ISR, cuyos ingresos totales del ejercicio inmediato anterior no hubieran excedido de $4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), o que inicien actividades en el ejercicio y estimen que sus ingresos obtenidos en el mismo no excederán de la cantidad señalada, quedarán relevados de cumplir con las siguientes obligaciones:

I. Enviar la contabilidad electrónica e ingresar de forma mensual su información contable en términos de lo señalado en el artículo 28 del CFF.
II. Presentar la Información de Operaciones con Terceros (DIOT) a que se refiere el artículo 32, fracción VIII de la Ley del IVA.

Regla de oro para las personas físicas que tributan en RESICO, que les exceptúa de en enviar mensualmente la contabilidad electrónica al SAT y presentar la de declaración mensual Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT).

QUINTA REGLA: 3.1.24. - Pago de recargos por diferencias derivadas de la aplicación de un coeficiente menor en pagos provisionales

Para los efectos del artículo 14, séptimo párrafo, inciso b) de la Ley del ISR, el pago de recargos, en lugar de realizarse mediante la presentación de declaraciones complementarias de pagos provisionales, se realizará mediante la declaración anual que se presente en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley del ISR, debiéndose cubrir los recargos correspondientes desde la fecha en que debió presentarse cada pago provisional hasta la presentación de la mencionada declaración anual, utilizando el coeficiente que debió haber aplicado el contribuyente en el momento de efectuar los pagos provisionales.

De mucha utilidad financiera resulta la aplicación de esta regla, ya que la ventaja que ofrece el artículo 14 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), significa no descapitalizar al contribuyente pagando ISR en exceso, ya que, será más rentable pagar un financiamiento al SAT, que generar saldos a favor y esperar a su compensación o devolución del impuesto en su caso.

SEXTA REGLA: 3.10.4. - Vigencia y renovación de la autorización para recibir donativos deducibles

Para los efectos de los artículos 36-Bis del CFF, así como 36 y 131 del Reglamento de la Ley del ISR, la autorización para recibir donativos deducibles es vigente únicamente por el ejercicio fiscal por el que se otorgue.

El ejercicio fiscal a partir del cual se autoriza a las organizaciones civiles y fideicomisos para recibir donativos deducibles se especifica en la constancia de autorización.

Al concluir el ejercicio fiscal autorizado, sin que sea necesario que el SAT emita un nuevo oficio, se renovará la autorización por el siguiente ejercicio fiscal, siempre que las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados cumplan con lo siguiente:

I. Que hayan presentado las declaraciones informativas que se señalan:
II. No incurran en alguna de las causales de revocación a que se refiere el artículo 82-Quáter, apartado A de la Ley del ISR.
III. No se encuentren con estatus cancelado ante el RFC.

De gran ventaja resulta esta regla para los contribuyentes que

se señalan en la misma, simplemente el estar al corriente en tiempo y forma en todas sus obligaciones fiscales, legales y financieras, para no incurrir en la suspensión de su registro para recibir donativos.

SÉPTIMA REGLA: 3.13.16. - Facilidades para personas físicas y morales que tributen conforme a la sección IV, del capítulo II, título IV y capítulo XII, título VII de la ley del ISR

Las personas físicas y morales que tributen conforme al Título IV, Capítulo II, Sección IV y Título VII, Capítulo XII de la Ley del ISR, quedarán relevados de cumplir con las siguientes obligaciones:

I. Enviar la contabilidad electrónica e ingresar de forma mensual su información contable en términos de lo señalado en el artículo 28, fracción IV del CFF, y
II. Presentar la DIOT a que se refiere el artículo 32, fracción VIII de la Ley del IVA.

De igual forma a mi comentario anterior en la Regla 2.8.1.17, resulta regla de oro para las personas físicas y morales que tributan en RESICO, les exceptúa de enviar mensualmente la contabilidad electrónica al SAT y presentar la de declaración mensual Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT). Es de señalar que la facilidad que ofrece esta regla, no exime a los contribuyentes el llevar su contabilidad conforme a las Normas de Información Financiera, ya que en cualquier momento pueden perder el RESICO, y tendrán que volver al régimen que les aplique y requieren de su contabilidad, además de otras obligaciones que deben cumplir con la Ley del Impuesto al Valor Agregado en términos de registros contables y acreditamiento.

OCTAVA REGLA: 3.13.20. - Opción de realizar actividades en copropiedad en Régimen Simplificado de Confianza

Para los efectos del artículo 27 del CFF, las personas físicas que realicen actividades empresariales u otorguen el uso o goce temporal de bienes mediante copropiedad, podrán optar por tributar en el Título IV, Capítulo II, Sección IV de la Ley del ISR, siempre que la suma de los ingresos de todos los copropietarios por las actividades empresariales o por las que otorguen el uso o goce temporal de bienes que realicen a través de la copropiedad, no excedan en el ejercicio inmediato anterior de la cantidad establecida en el artículo 113-E, primer párrafo de la Ley del ISR y que el ingreso que en lo individual le corresponda a cada copropietario por dicha copropiedad, sin deducción alguna, adicionado de los ingresos derivados de ventas de activos fijos propios de la actividad económica del mismo copropietario, en el ejercicio inmediato anterior, no hubieran excedido del límite a que se refiere el citado artículo 113-E, primer párrafo de la Ley del ISR.

Los contribuyentes que opten por lo señalado en esta regla, podrán nombrar a uno de los copropietarios como representante.

Para los copropietarios en actividades empresariales y particularmente a los que otorgan el uso o goce temporal de bienes mediante copropiedad, esta regla resulta ser de oro, permitiendo nombrar a un representante común para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Dos artículos transitorios de la RMF 2024 otorga las facilidades siguientes:

NOVENA: Décimo segundo transitorio

Los contribuyentes personas físicas que tributen en términos del Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del ISR, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021 y que de conformidad con lo establecido en las reglas 2.7.1.21. y 2.7.5.5. de la RMF para 2021, hayan expedido CFDI a través del aplicativo “Mis cuentas”, en los ejercicios 2021, 2022 o 2023, podrán continuar expidiendo sus CFDI en “Factura fácil” y “Mi nómina”, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, haciendo uso de la facilidad de sellar el CFDI sin la necesidad de contar con el certificado de e.firma o de un CSD.

Para aquellos contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) que dese el ejercicio 2022 han estado naufragando con disposiciones fiscales que quitaron de las leyes fiscales y Ley de Ingresos de la Federación, pero que por disposiciones transitorias aun dichas disposiciones siguen vigentes, una vez más para el ejercicio 2024 se les sigue otorgando la facilidad administrativa para expedir sus CFDI a través de “Mis cuentas”, “Factura fácil” y “Mi nómina” sin la necesidad de contar con el certificado de e.firma o de un Certificado de Sello Digital.

DÉCIMA Y ÚLTIMA: Décimo sexto transitorio

Para los efectos de la regla 2.8.1.14., el aviso presentado durante el ejercicio fiscal 2023, o en ejercicios anteriores de conformidad con la regla aplicable, mediante el cual las Asociaciones Religiosas ejercieron la opción para utilizar “Mis cuentas”, seguirá vigente para el ejercicio fiscal 2024, siempre que continúen cumpliendo los requisitos para ello.

De gran ventaja resulta esta regla para los contribuyentes que se señalan en la misma, simplemente el estar al corriente en tiempo y forma en todas sus obligaciones fiscales, legales y financieras, para no incurrir en la suspensión de su registro en el aplicativo de “Mis Cuentas”.

Conclusión

Concluyo señalando lo valioso que es para los profesionales en la materia y para los contribuyentes el conocer las disposiciones fiscales y ventajas administrativas que ofrece la RMF, ya que de no aplicarse en tiempo y forma, no los exime de la obligación y resultará muy gravoso por las contingencias que puedan surgir en sus actividades. cga.fiscortés@gmail.com

Criterio de la Autoridad Sobre la Suspensión de Trabajadores en el RFC Cuando Labora con Más de un Patrón

C.P.C. Walter Raúl López Ramírez
Socio fundador de Consultoría y Asesoría Integral WMJA, S.C.
Integrante de la Comisión de Síndicos y Prodecon AMCP
wmja.walter@gmail.com
www.wmja-contadoresyauditores.net

Escanea el código QR para ver la información complementaria que tiene nuestro articulista para ti

O da click aquí para abrir el documento

Se realizó planteamiento al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por parte del programa de síndicos del contribuyente, para conocer su criterio al respecto del aviso de suspensión del trabajador al SAT en el RFC, cuando el trabajador labora con más de un patrón.

Desarrollo

Se tiene un problema en la práctica debido a que los patrones tienen la obligación de dar aviso de suspensión de actividades a los trabajadores que dejen de laborar en la empresa, cuando un trabajador termina su relación laboral o una reanudación cuando inicia a laborar, por lo tanto si tienes trabajadores asalariados o asimilados a salarios que suspenden o reanudan actividades presenta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) el aviso de suspensión o reanudación de actividades de asalariados.

1.- Repaso a las obligaciones relativas a los avisos al Registro Federal de Contribuyentes "RFC" de los trabajadores

a) Obligación de los patrones

De acuerdo con la fracción V del artículo 99 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (LISR), es obligación del patrón registrar, en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), a las personas que contraten para prestar servicios subordinados. Es el cumplimiento de esta disposición lo que da pie a las siguientes consecuencias fiscales:

- La deducibilidad de los salarios
- El acreditamiento de cantidades entregadas por subsidio al empleo.

b) De las deducciones en general

Los salarios serán deducibles de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción V, segundo párrafo del LISR que expresa:
Los pagos que a la vez sean ingresos en los términos del Capítulo I del Título IV, de esta Ley[1], se podrán deducir siempre que se cumpla con las obligaciones a que se refiere el artículo 99, fracciones I, II, III y V de la presente ley.

c) Subsidio al empleo

Por la parte del Subsidio al Empleo, será acreditables contra el ISR a su cargo o del retenido a terceros mientras se cumpla el Inciso c), fracción III, del artículo décimo, del transitorio Subsidio al Empleo[2]: Cumplan con las obligaciones previstas en las fracciones I, II y V del artículo 99 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El cumplimiento del registro de los empleados es requisito esencial del patrón para mantener la deducibilidad de los salarios y el acreditamiento del Subsidio al Empleo.

2.- Suspensión y recaudación al RFC de tus trabajadores

En el artículo de la revista No. 281 de agosto 2023 de la AMCP, se analiza con detalle cómo realizar estos trámites relativos a la inscripción de trabajadores y su suspensión, en el Registro Federal de Contribuyentes. Se sugiere su lectura para profundizar en el tema con el siguiente título publicado:

AGOSTO 2023 SEGURIDAD SOCIAL 23

Presenta el Aviso de Suspensión y Reanudación de Actividades de tus Trabajadores Asalariados "Movimientos al RFC de los Trabajadores"

1De los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, Articulo 94 al 99 de la LISR.
2LISR Transitorios DOF 11 diciembre 2013, Disposiciones de Vigencia Temporal

3.- Planteamiento de los Síndicos del Contribuyente

Planteamiento "viso de baja de los trabajadores"

El Reglamento del Código Fiscal de la Federación, en sus artículos 29 "Avisos que deben presentar las personas físicas o morales" y 30, fracción IV, inciso a), segundo párrafo, "Avisos de suspensión y reanudación de actividades" señalan que cuando los trabajadores dejen de prestar servicios, es necesario dar **aviso de suspensión del trabajador al SAT**.

A través de la Tercera Reunión Trimestral 2023 con las Coordinaciones Nacionales de Síndicos del Contribuyente, la autoridad responde a esta pregunta de la siguiente manera:

Respuesta SAT:

Por lo que respecta a la pregunta *¿qué sucede si el trabajador tiene otro trabajo?*

El SAT antes de realizar el trámite solicitado valida las características fiscales del asalariado entre ellas: situación fiscal y régimen; además, verifica si este cuenta con CFDI de nómina emitida por un empleador distinto al que solicitó el trámite u otra actividad distinta, en cuyo caso, no se considera procedente el trámite.

Ahora bien, por lo que respecta a la pregunta *¿El formato se puede presentar por mes ya que también hay que presentar el alta de los trabajadores?*

Se informa que de conformidad con lo establecido en la ficha 75/CFF del Anexo 1-A de RMF 2023 vigente en su apartado ¿Cuándo se presenta? se establece que el aviso se presentará:

- **En el caso de suspensión**, cuando el asalariado deje de prestar los servicios por los cuales hubiera estado obligado el patrón a solicitar su inscripción.
- **En el caso de reanudación**, cuando el asalariado preste los servicios al patrón y que en el registro federal de contribuyentes se encuentre en suspensión de actividades.

Estas aclaraciones de la autoridad resultan muy importantes, para efectos de contemplar las formas y los tiempos en que los patrones deben cumplir con esta obligación.

RMF 2023 Anexo 1-A. "Trámites Fiscales" actualizado en el DOF el 13 de julio de 2023 en la quinta modificación a la RMF con vigencia 14/julio/2023 - 19/octubre/2023, Formato vigente al 6 de diciembre de 2023 ya que el 5 de diciembre se actualizó el anexo 1-A de la RMF 2023 sin cambios en la ficha 75/CFF.

75/CFF Aviso de suspensión/reanudación de actividades de asalariados.		
Trámite	**Descripción del trámite o servicio**	**Monto**
Servicio	Presenta este aviso para suspender o reanudar actividades de asalariados.	**Gratuito**
		Pago de derechos **Costo:**
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?	**¿Cuándo se presenta?**	
Personas físicas y personas morales con carácter de empleador o patrón.	En el caso de suspensión, cuando el asalariado deje de prestar los servicios por los cuales hubiera estado obligado el patrón a solicitar su inscripción. En el caso de reanudación, cuando el asalariado preste los servicios al patrón y que en el registro federal de contribuyentes se encuentre en suspensión de actividades.	
¿Dónde puedo presentarlo?	**En el Portal del SAT:** https://www.sat.gob.mx/tramites/12378/presenta-el-aviso-de-suspension-y-reanudacion-de-actividades-de-tus-trabajadores-%28asalariados%29	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		

Comentarios generales

Los empleadores tienen la obligación de presentar el aviso señalado por los contribuyentes a quienes hagan dichos pagos, cuando estos les dejen de prestar los servicios por los cuales hubiesen estado obligados a solicitar su inscripción, computándose el plazo para su presentación a partir del día en que finalice la prestación de servicios. La regla 2.5.13 de la RMF 2023 contempla que los avisos en el RFC se presentan en los términos que establezcan las fichas de trámite. Por lo que te recomendamos revisar tus procedimientos administrativos en el departamento de recursos humanos para cumplir con estas obligaciones, pues no es únicamente el registro de los trabajadores, **sino la suspensión de actividades, o bien, la reanudación cuando estos ya tienen RFC.** De lo contrario será acreedores a la multa o algo peor.

Se invita a todos los asociados a mandar sus planteamientos al e-mail: comites@amcpdf.org.mx

Frase celebre

No subestimes a nadie, por más insignificante o loco que parezca. Los líderes más inteligentes que conozco siempre fueron en contra de lo que opina la mayoría. (CHRIS SACCA "Lowercase Capital")

Impuesto Sobre Nóminas 2024

L.C. Juvenal Octaviano Villaverde Crisantos
Definitivo en Contribuciones Laborales
División de Estudios de Posgrado Facultad de Contaduría y Administración UNAM
jvillaverde@unam.mx

Dentro de las actividades financieras que le son atribuibles al Estado Mexicano, está el recaudar y administrar los recursos necesarios para poder satisfacer las necesidades colectivas de la sociedad, siendo una de las fuentes principales para la obtención de los ingresos, la imposición de contribuciones que establecen el Congreso de la Unión o las legislaturas de los Estados, y así contribuir para los gastos públicos así de la Federación, Estados y Municipios en que residan de la manera proporcional y equitativa que así lo disponen las leyes respectivas, conforme a lo establecido el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos(CPEUM), por lo que hace a las contribuciones de carácter federal.

En el ámbito estatal, el artículo 115, fracción IV, de la Carta Magna, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. En ese sentido, la misma Constitución local les otorga a los Estados la facultad de legislar en materia tributaria, creando para ello su Presupuesto de Egresos, Ley de Ingresos y su Código Financiero.

En ese orden de ideas, las contribuciones estatales que establecen las entidades federativas emanan de su Constitución Estatal y de sus leyes fiscales de cada uno de los estados. Los impuestos Estatales y Municipales son creados por los Congresos Locales y su aplicación será dentro del territorio de la Entidad Federativa y Municipios y varían según el estado donde se tribute.

Las entidades federativas y los municipios establecen las contribuciones que las personas físicas y morales tienen la obligación de contribuir para los gastos públicos conforme lo determina la legislación estatal, el Impuesto Sobre Nóminas entre otros impuestos es un impuesto local fundamental en la recaudación, es una de las principales fuentes de recursos propios de las entidades federativas representando en la mayoría de los estados el mayor porcentaje de la recaudación total de los impuestos estatales por lo que los estados incorporan este impuesto como parte de su presupuesto de ingresos.

De los elementos esenciales del Impuesto Sobre Nóminas referentes a sujeto, objeto, base gravable, época de pago, tasa, cuota o tarifa, en esta ocasión se abordará el porcentaje para el ejercicio 2024 que se aplica a la base gravable para llegar al monto que se necesita pagar por concepto de esta contribución, así como el nombre del impuesto en cada entidad federativa.

El Impuesto Sobre Nóminas en cada entidad federativa contempla distintas características, excepciones y peculiaridades de acuerdo a su legislación estatal por lo que es importante consultarlas para conocer a detalle cómo se aplicará el Impuesto y así conocer qué aspectos se deben considerar para su cálculo, fecha de pago, tasa, etc., el nombre cambia de acuerdo a cada entidad y los estados tienen sus propias características de aplicación.

Cada entidad federativa da su denominación al Impuesto Sobre Nóminas vigente en las 32 entidades federativas del país, es un impuesto recaudatorio sobre la realización de pagos por concepto de remuneraciones las tasas del ISN varían según el estado. La tasa del impuesto puede variar entre un 2% como mínimo y un 4% como máximo.

Algunos estados establecen impuestos adicionales como: fomento a la educación, recuperación ecológica, fomento al turismo, etc. Con lo antes mencionado el ISN es un impuesto de importancia para los estados y contribuyentes por lo que se debe verificar que la base de impuestos sea correcta de acuerdo a las prestaciones que se otorgan a los trabajadores y verificar si existen estímulos en los estados que las empresas puedan aprovechar.

A continuación se muestra el cuadro de las entidades federativas con el porcentaje de impuesto para el ejercicio fiscal 2024.

#	Entidad federativa	Tasa	Impuesto	Normatividad
01	Aguascalientes	2.5%	Impuesto Sobre Nóminas	Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes
02	Baja California	4.25%	Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal	Ley de Hacienda del Estado de Baja California
03	Baja California Sur	2.5%	Impuesto Sobre Nóminas	Ley de Hacienda del Estado de Baja California Sur
04	Campeche	3%	Impuesto Sobre Nóminas	Ley de Hacienda del Estado de Campeche
05	Chiapas	2% sobre tasa 6%	Impuesto Sobre Nóminas	Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas
06	Chihuahua	3% sobre tasa 4%	Impuesto Sobre Nóminas	Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua
07	Coahuila	3%	Impuesto Sobre Nóminas	Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza
08	Colima	2%	Impuesto Sobre Nóminas	Ley de Hacienda para el Estado de Colima

09	Ciudad de México	3%	Impuesto Sobre Nóminas	Código Fiscal de la Ciudad de México
10	Durango	3% sobre tasa 40%	Impuesto Sobre Nóminas	Ley de Hacienda del Estado de Durango
11	Estado de México	3%	Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	Código Financiero del Estado de México y Municipios
12	Guanajuato	3%	Impuesto Sobre Nóminas	Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato
13	Guerrero	2% sobre tasa 45%	Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal	Ley de Hacienda del Estado de Guerrero
14	Hidalgo	3%	Impuesto Sobre Nóminas	Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo
15	Jalisco	3%	Impuesto Sobre Nóminas	Ley de Hacienda del Estado de Jalisco
16	Michoacán	3%	Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón	Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo
17	Morelos	2%	Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	Ley General de Hacienda del Estado de Morelos
18	Nayarit	3%	Impuesto Sobre Nóminas	Ley de Hacienda del Estado de Nayarit
19	Nuevo León	3%	Impuesto Sobre Nóminas	Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León
20	Oaxaca	3%	Impuesto Sobre Nóminas	Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca
21	Puebla	3%	Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla
22	Querétaro	3%	Impuesto Sobre Nóminas	Ley de Hacienda del Estado de Querétaro
23	Quintana Roo	4%	Impuesto Sobre Nóminas	Ley del Impuesto Sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo
24	San Luis Potosí	3%	Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí
25	Sinaloa	2.4% al 3%	Impuesto Sobre Nóminas	Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa
26	Sonora	3%	Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal	Ley de Hacienda del Estado de Sonora
27	Tabasco	2.5%	Impuesto Sobre Nóminas	Ley de Hacienda del Estado de Tabasco
28	Tamaulipas	3%	Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado	Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas
29	Tlaxcala	3%	Impuesto Sobre Nóminas	Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios
30	Veracruz	3% sobre tasa 15%	Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
31	Yucatán	3%	Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal	Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán
32	Zacatecas	3% sobre tasa 10%	Impuesto Sobre Nóminas	Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas

En materia de Impuesto Sobre Nóminas es importante conocer todas y cada una de las obligaciones fiscales en materia local que se deben cumplir en tiempo y forma por parte de los contribuyentes del impuesto, ya que el incumplimiento de las disposiciones legales implica un incremento en los costos fiscales que al final del día merman el patrimonio mismo por ello es imprescindible conocer en esta ocasión los porcentajes aplicables para este ejercicio y realizar los cambios en la parametrización y calibración a los sistemas de nóminas.

Bibliografía

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/gobiernos.htm

Inconstitucionalidad del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles de la CDMX

Escanea el código QR para ver la información complementaria que tiene nuestro articulista para ti

Lic. Jesús Amaro Mauricio
Especialista en estrategia y litigio penal fiscal. Miembro de la Comisión PLD y anticorrupción de la AMCPDF. Socio director de Corporativo Tributax, S.C.

O da click aquí para abrir el documento

Desde el año 2020, se inició la interposición de diversos juicios de amparo indirecto en contra de la tarifa prevista en el artículo 113, del Código Fiscal de la Ciudad de México, sobre la cual se determina el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI), por violación flagrante a los artículos 1o. y 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consagran los principios de **proporcionalidad y equidad tributaria** como premisa fundamental para que los gobernados puedan contribuir al sostenimiento de los gastos públicos de la Ciudad de México (CDMX).

Recordemos que son sujetos del ISAI, las personas físicas y las morales que adquieran inmuebles que consistan en el suelo, en las construcciones o en el suelo y las construcciones adheridas a él ubicados en la CDMX, así como los derechos relacionados con los mismos.

A pesar de que existen a la fecha diversos precedentes del Poder Judicial que confirman la inconstitucionalidad del ISAI, lo cierto es que ni el legislador del Congreso de la CDMX ni las autoridades fiscales, han actuado para subsanar tal violación. Por el contrario, para el ejercicio fiscal de 2024 la tarifa publicada en la Gaceta oficial de la CDMX el pasado 26 de diciembre de 2023, sigue presentando el mismo vicio de inconstitucionalidad que se comentará en el presente artículo.

Violación a los principios de equidad y proporcionalidad tributaria

Uno de los argumentos de fondo que se hacen valer consiste en que la aplicación de la tarifa prevista en el artículo 113 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente en 2024, viola los principios de equidad y proporcionalidad tributaria, toda vez que no existe, de un rango a otro, gradualidad ni relación progresiva y equivalente en el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles que resulta a pagar.

En efecto, el legislador local configuró la tarifa aplicable con rangos determinados según el monto del valor del inmueble, que constituye la base imponible en orden creciente sobre la cual se aplica una tarifa (artículo 113), con base en una estructura de rangos, una cuota fija y un factor para aplicarse sobre el excedente del límite inferior. Para estos efectos, se transcribe su contenido vigente para dos mil veinticuatro, que dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 113.- El impuesto se calculará aplicando, sobre el valor total del inmueble la siguiente tarifa:

(REFORMADA EN SUS CUOTAS, G.O. 26/12/2022)

RANGO	LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	FACTOR DE APLICACIÓN SOBRE EL EXCEDENTE DEL LÍMITE INFERIOR
A	$0.12	$123,988.81	$300.60	0.01537
B	$123,988.82	$198,382.03	$1,803.36	0.03272
C	$198,382.04	$297,572.76	$3,723.46	0.04276
D	$297,572.77	$595,145.67	$7,068.20	0.04988
E	$595,145.68	$1,487,864.15	$18,774.71	0.05543
F	$1,487,864.16	$2,975,728.34	$57,786.53	0.06054
G	$2,975,728.35	$5,732,476.11	$128,817.18	0.06567
H	$5,732,476.12	$14,928,323.92	$271,589.16	0.06829
I	$14,928,323.93	$27,529,938.63	$766,209.23	0.06888
J	$27,529,938.64	$55,059,877.21	$1,451,523.25	0.06950
K	$55,059,877.22	En adelante	$2,960,439.21	0.07551

En caso de adquirirse una porción del inmueble, una vez obtenido el resultado de aplicar la tarifa señalada al valor total del inmueble, se aplicará a dicho resultado, el porcentaje que se adquiera.

Sin embargo, ello no es suficiente para examinar a la luz del principio de equidad y proporcionalidad tributaria previsto en la fracción IV del artículo 31 de nuestra carta magna, la progresividad de un impuesto directo como lo es el de adquisición de inmuebles, pues es necesario hacer un análisis o escrutinio más estricto de la tarifa antes referida, con la finalidad de determinar si estamos en presencia de un impuesto progresivo y, en consecuencia, acorde al citado texto constitucional.

Atendiendo a la manera en que está estructurada la tarifa en cuestión, no puede llevarse a cabo una revisión de forma parcial, es decir, no puede realizarse un análisis renglón por renglón, sino que es necesario estudiar la tarifa en su conjunto, para poder estar en aptitud de ver si su configuración es progresiva, proporcional o regresiva.

Por tanto, con la finalidad de llevar a cabo un estudio de la tarifa del artículo 113 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente en 2024, se realizará un ejercicio numérico sobre un inmueble con valor de $2.8 y $3.0 millones de pesos, para con ello estar en aptitud de poder determinar si las tarifas que lo contienen tienen el carácter de progresivas, el cual se ejemplifica de la manera siguiente:

Aplicación de la tarifa del artículo 113 código fiscal cdmx 2024

Rango:		F	G
	Base gravable (valor del inmueble)	$ 2,800,000.00	$ 3,000,000.00
menos:	límite inferior	$ 1,487,864.16	$ 2,975,728.35
igual:	excedente del límite inferior	$ 1,312,135.84	$ 24,271.65
por:	factor s/ excedente	0.06054	0.06567
igual:	ISAI s/ factor	$ 79,436.70	$ 1,593.92
más:	cuota fija	$ 57,786.53	$ 128,817.18
igual:	**ISAI A PAGAR:**	**$ 137,223.23**	**$ 130,411.10**

Conforme a lo anterior, se aprecia que las cantidades que genera la aplicación de la tarifa no son progresivas, y esto hace que la diferencia de un centavo entre un rango y otro no se encuentra compensado con la cuota fija establecida para su aplicación, sobre el excedente del límite inferior. **Es decir, en los casos sujetos a análisis se aprecia que a mayor valor del inmueble menos impuesto resulta a pagar.**

En ese orden de ideas, de la tarifa contenida en el artículo 113 del Código Fiscal de la Ciudad de México, **no se advierte la progresividad de la misma; y la carga tributaria no resulta proporcional entre los valores indicados entre renglones, lo cual pone de manifiesto la flagrante violación a los principios de proporcionalidad y equidad tributaria.**

Así que, aunque el mecanismo implementado en el artículo 113 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en principio pretende el incremento progresivo y proporcional del impuesto, en relación con la base gravable[1], lo cierto es que, matemáticamente los valores empleados no permiten que se incremente gradualmente el monto de la contribución, ya que no hay una efectiva relación de equivalencia entre los valores de un renglón y otro.

Finalmente, debemos tener presente la jurisprudencia PC.I.A. J/18 A (11a.), sustentada por el Pleno en Materia Administrativa del Primer Circuito, visible en la página 4079, libro 17, del Tomo IV, correspondiente al mes de septiembre de dos mil veintidós, de la Undécima Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, materia constitucional-administrativa, misma que vino a confirmar la inconstitucionalidad del ISAI de la CDMX, que si bien refiere a la tarifa vigente en los años 2020 y 2021, sigue siendo aplicable para 2024, toda vez que se mantiene el mismo vicio de inconstitucionalidad: "IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES. EL ARTÍCULO 113 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VIGENTE EN 2020 Y 2021, QUE CONTIENE LA TARIFA PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO RELATIVO, VIOLA EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS."

Conclusiones

Si bien es cierto que conforme a la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el legislador cuenta con un amplio margen de configuración al definir las tasa y tarifas que atiendan al principio de proporcionalidad tributaria[2], lo cierto es que el error en la configuración de la tarifa del artículo 113 del Código Fiscal de la Ciudad de México, da lugar a que cualquier persona física o moral que durante el ejercicio fiscal 2024 pague el ISAI de la CDMX, pueda acudir ante los juzgados de distrito del Poder Judicial Federal, a solicitar el amparo y protección de la justicia, para el efecto de que: a) les desincorporen de su esfera jurídica la obligación de aplicar el referido artículo (113) y b) les sea devuelto el impuesto actualizado declarado inconstitucional y que hayan pagado[3], a fin de restituirles el pleno goce de los derechos violados.

El plazo para su interposición es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de pago y/o firma de la escritura. Recordemos que este impuesto se paga al formalizar las operaciones ante el notario público, quien funge como auxiliar de la autoridad fiscal local en el cálculo, recaudación y entero del ISAI.

Dada la complejidad técnica del juicio de amparo indirecto, se recomienda acudir con su abogado fiscalista de confianza a fin de que pueda obtener, con un alto grado de éxito, la sentencia de inconstitucionalidad del ISAI pagado en este 2024.

1 Conforme a lo dispuesto en el artículo 166 del Código Fiscal de la CDMX la base del impuesto será el valor de adquisición, valor catastral o valor comercial, el que resulte más alto.

2 Al analizar el principio de proporcionalidad de cualquier gravamen, el juzgador debe limitarse a verificar si la tributación se ajusta a la capacidad contributiva de los gobernados.

3 Tesis 2a. XXV/2008. LEYES TRIBUTARIAS. EL EFECTO DE LA SENTENCIA DE AMPARO QUE DECLARA LA INCONSTITUCIONALIDAD DE LA NORMA EN QUE SE FUNDA EL PAGO DE UNA CONTRIBUCIÓN, CONLLEVA EL DERECHO A LA DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTERADAS DEBIDAMENTE ACTUALIZADAS.

Fortaleciendo la Moral Tributaria en la Era de la Globalización y Digitalización

Dr. en Derecho y L.C.C. José Manuel Miranda de Santiago
Socio fundador de Transfer Pricing Services, SC.
Presidente del Consejo Directivo de la AMCPDF
mmiranda@preciosdetransferencia.com.mx

En un mundo donde la globalización y la digitalización han transformado la economía, la moral tributaria emerge como un pilar fundamental para asegurar sistemas fiscales justos y sostenibles. Este artículo profundiza en la compleja relación entre la moral tributaria y la evasión fiscal, examinando cómo las dinámicas globales y las iniciativas internacionales, como el Plan BEPS de la OCDE, están redefiniendo las estrategias para combatir la evasión fiscal y promover una mayor equidad en la tributación. A través de una exploración de los efectos de la evasión fiscal en las economías, tanto a nivel global como nacional, y la respuesta a los desafíos planteados por la economía digital, se busca comprender mejor cómo fortalecer la moral tributaria y avanzar hacia sistemas tributarios más justos y eficaces.

Aspectos ampliados de la moral tributaria

La moral tributaria no solo se ve afectada por la percepción directa de la eficacia gubernamental o la justicia del sistema tributario, sino también por el entorno económico global. La globalización y la digitalización de la economía han introducido complejidades adicionales en la tributación, donde las empresas multinacionales pueden explotar las lagunas legales para minimizar sus obligaciones fiscales. Esta situación plantea interrogantes sobre la equidad y la capacidad de los gobiernos para implementar un sistema tributario justo que reparta equitativamente la carga fiscal entre individuos y corporaciones, reforzando la importancia de una moral tributaria fuerte.

Efectos de la evasión fiscal en economías globales y nacionales

La evasión fiscal tiene repercusiones significativas en las economías tanto globales como nacionales. A nivel global, socava la equidad del sistema tributario internacional, afectando la competencia leal entre empresas y países. A nivel nacional, reduce los ingresos públicos disponibles para invertir en infraestructura, educación, salud y otros servicios públicos esenciales, afectando especialmente a los países en desarrollo. La evasión fiscal también puede conducir a una mayor carga tributaria para los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones, generando una percepción de injusticia y erosionando la confianza en el sistema tributario.

Iniciativas contra la evasión fiscal: El Plan BEPS de la OCDE

El Plan BEPS de la OCDE es una respuesta a los desafíos planteados por la economía globalizada, especialmente en lo que respecta a la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios. Este plan incluye una serie de medidas diseñadas para asegurar que los beneficios se impongan donde se generan las actividades económicas y se crea el valor. La implementación de este plan ha llevado a cambios significativos en las políticas fiscales internacionales, con más de 135 países comprometidos con su implementación, demostrando un esfuerzo coordinado para restaurar la integridad y la justicia en el sistema tributario internacional.

Tendencias recientes y digitalización de la economía

La digitalización de la economía presenta nuevos desafíos para la tributación. La capacidad de las empresas de operar a nivel global sin una presencia física en muchos de los mercados donde generan ingresos ha llevado a la necesidad de revisar las reglas tributarias internacionales. Esto incluye la introducción de impuestos a los servicios digitales en varios países, buscando garantizar que las empresas digitales contribuyan justamente a la economía de los países donde operan. Estas medidas reflejan un cambio hacia una mayor equidad fiscal en la era digital.

Conclusión

La moral tributaria y la lucha contra la evasión fiscal son esenciales para asegurar sistemas tributarios justos y eficientes que puedan financiar el bienestar social y promover el desarrollo sostenible. Las iniciativas internacionales como el Plan BEPS de la OCDE y los esfuerzos nacionales para adaptarse a la economía digital son pasos fundamentales hacia este objetivo. Sin embargo, es crucial continuar promoviendo la transparencia, la equidad y la responsabilidad, tanto entre los contribuyentes como en las políticas gubernamentales, para fortalecer la confianza en el sistema tributario y mejorar la moral tributaria a nivel global.

Cuaderno de Jurisprudencia No. 6 Derecho a la Seguridad Social Pensión por Viudez en el Matrimonio Primera Parte

Mtra. María Elena Medina Gálvez
Integrante de la Comisión de Seguridad Social AMCP
e.medina@medinagalvez.com.mx

Escanea el código QR para ver la información complementaria que tiene nuestro articulista para ti

O da click aquí para abrir el documento

Las líneas que ocuparán la presente entrega son dedicadas a presentar las sentencias que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido por los juicios de amparo presentados en materia de seguridad social de pensiones por viudez en el matrimonio, las cuales han sido recopiladas hasta septiembre de 2020 en un cuaderno de jurisprudencia que lleva el título de este artículo.[1]

A la muerte del asegurado o del pensionado el Instituto Mexicano del Seguro Social otorga una pensión a sus beneficiarios[2], cumpliendo con los requisitos del asegurado[3] que establece la norma jurídica y estos son:

1) El asegurado fallecido al momento de la muerte haya tenido 150 semanas de cotización. Tratándose del Seguro de Riesgos de Trabajo, no se requiere de dicho período de cotización.
2) Tratándose del fallecimiento del pensionado se requiere que este, al momento de la muerte, haya estado vigente en sus derechos.

1 https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/publicaciones_scjn/publicacion/2022-02/CJ%20PENSION%20POR%20VIUDEZ%20EN%20EL%20MATRIMONIO_VOBO.pdf

2 Art. 127 Fracción I. Ley del Seguro Social vigente.

3 Art. 128 Ley del Seguro Social vigente.

3) Acreditar el vínculo matrimonial con la esposa.
4) Se encontraba vigente o en conservación de derechos (seguros de Invalidez, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada o Vejez).
5) Tratándose del fallecimiento del asegurado, derivado de un riesgo de trabajo, se requiere el Dictamen de Incapacidad Permanente o de Defunción por Riesgos de Trabajo ST-3, expedido por los Servicios Médicos Institucionales, mismo que será proporcionado por estos.
6) Si el asegurado fallecido gozaba de una pensión de incapacidad permanente y muere por causa distinta a un riesgo de trabajo, será necesario acreditar un mínimo de 150 semanas de cotización y que hubiese causado baja del Régimen Obligatorio. No se requerirá el período de cotización señalado, si la pensión de incapacidad permanente total que recibía el asegurado fallecido no tuvo una duración mayor de cinco años.[4]

Casos en que no procede la pensión por viudez[5]

Cuando la muerte del asegurado acaeciera antes de cumplir seis meses de matrimonio. Las limitaciones que establece este Artículo no regirán cuando al morir el asegurado o pensionado la viuda compruebe haber tenido hijos con él.

Cuando inicia la pensión por viudez[6]

Iniciará desde el día del fallecimiento del asegurado o pensionado por invalidez y cesará con la muerte del beneficiario, o cuando la viuda, viudo, concubina o concubinario contrajeran matrimonio o entraran en concubinato. El disfrute de esta pensión no se suspenderá porque aquellos desempeñen un trabajo remunerado. La viuda, viudo, concubina o concubinario pensionados que contraigan matrimonio, recibirán una suma global equivalente a tres anualidades de la cuantía de la pensión que disfrutaban

Los requisitos establecidos en la ley son claros y puntuales en las diversas leyes federales como son Ley del Seguro Social y la Ley de Instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado (Ley del ISSSTE), Ley del ISSFAM[7], así como las diversas legislaciones de las Entidades Federativas en la materia, sin embargo, en diversidad de casos, el beneficiario debe acudir a solicitar la protección de la justicia al recibir una respuesta negativa o diferente a la que espera en su petición.

Por cuestiones de espacio se enuncian los casos de cada asunto planteado en las sentencias y su referencia.

Los conceptos que integran el cuaderno son:

1) Monto pensional. Base de cotización de la pensión por viudez.
2) Concurrencia de la pensión por viudez y otros beneficios.
3) Constitucionalidad de las cláusulas de los contratos colectivos de trabajo respecto de la pensión por viudez.
4) Criterios diferenciados por razón de género para acceder a la pensión por viudez.
5) Término mínimo de duración del matrimonio para acceder a la pensión por viudez.
6) Litigio sobre la titularidad de la pensión por viudez.
7) Período de conservación de derechos. Solicitud de pensión por viudez cuando este término su ha vencido.
8) Categorías solitarias.

IX. Monto pensional

Este concepto enuncia los diferentes casos de litigio ante la Corte y son: 1.1 Base de cotización, 1.2 Derecho a las pensiones por viudez y descuentos, 1.3 Principio de favorabilidad, 1.4 Bases de cotización diferentes entre el régimen pensional abrogado y el nuevo, 1.5 Diferencia entre los montos salarial y de pensión por viudez, 1.6 Monto de pensión por viudez, 1.7 Monto pensional semanas cotizadas y retiros parciales y 1.8 Derecho a la pensión por viudez y suficiencia de las cotizaciones.[8]

En el primer concepto la quejosa reclama que se viola el derecho a la igualdad y seguridad social porque la base de cotización para el cálculo de la pensión para trabajadores en retiro y por viudez debe ser igual, en un asunto de la Secretaria de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Sinaloa, la Corte resolvió que las diversas pensiones "... tienen un origen y objeto distinto, la pensión por jubilación se establece con base en los años laborados por el empleado, por lo que tiene derecho a una pensión equivalente al último salario devengado... En cambio, la de viudez... surge con el propósito de proteger a los familiares dependientes del trabajador fallecido."[9]

En otro asunto la quejosa titular del derecho en el ISSSTE reclama que se violan los derechos fundamentales a la seguridad jurídica y a la seguridad social en su modalidad de pensión por viudez y orfandad, cuando hace descuentos a prestaciones contraídas por el asegurado en vida. La Corte justifico que no es violatorio el descuento por el pago de deudas contraídas por el asegurado.[10] El cuaderno enumera otros casos sobre el tema para diversas leyes de otras entidades como son ISSSTESON e ISSTEY.[11]

En el caso del principio de favorabilidad, una viuda interpuso amparo con el siguiente problema jurídico planteado "...el ISSSFAM viola el derecho fundamental a la igualdad y a la seguridad social de los familiares civiles de militares fallecidos en comparación con la LSS, al establecer esta última un período menor de cotización para el acceso de las pensiones por viudez y orfandad.". La quejosa solicitó aplicar el principio de interpretación más favorable entre ambas leyes, la Corte determinó que no es legítimo comparar ambas leyes, ya que brindan prestaciones diferentes y tiene un financiamiento disímil por lo que no son equiparables. **12**

Los otros problemas planteados en este rubro son relativos a las bases de cotización entre régimen pensional

4 https://imss.gob.mx/tramites/imss01003a
5 Artículo 132, Ley del Seguro Social vigente
6 Artículo 133, Ley del Seguro Social vigente
7 ISSFAM: Ley del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas

8 González Diana y Maldonado Odette. Cuaderno de Jurisprudencia No 6 Derecho a la Seguridad Social. Pensión por viudez en el matrimonio. Centro de Estudios Constitucionales SCJN. México 2021, pág. 9.
9 Ibidem Pág. 13.
10 Ibidem Pág. 15
11 Ibidem Pág. 28, ISSSTESON: Instituto de Seguridad y Servicios Social de los Trabajadores del Estado de Sonora. ISSTEY: Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.
12 Ibidem. Pág. 29

abrogado y régimen nuevo de la LTSES , la corte determina que…" No hay punto de comparación idóneo, que acredite la presencia de algún aspecto homologable, semejante o análogo entre los elementos comparados"[13]. En otro caso se plantea que se viola el derecho a la seguridad social debido a que se distingue el monto de la pensión entre los beneficiarios de un trabajador activo y los de un jubilado, la Corte resolvió que… "De conformidad con el artículo 123, apartado B, fracción Xi, inciso a) constitucional establece el derecho a una pensión en favor de todos los beneficiarios de un trabajador fallecido, sin hacer distinción entre si este era activo, jubilado o pensionado…"[14]

El cuaderno expone otros caso como son el pago de una compensación económica del ISSSTE en lugar de pensión por viudez en el caso de |un pensionado por riesgo de trabajo al fallecer por causas diferentes a las de accidente o enfermedad que originó su incapacidad[15], en otro caso se emite sentencia en observancia a la Ley del IMSS acerca de la solicitud de una pensión por viudez y orfandad que no alcanza el total de 150 semanas cotizadas para el acceso a la pensión debido a los descuentos a su cuenta de retiro[16], en otro caso que se presenta al IPJ solicitando el derecho a pensión por viudez por no encontrase afiliado ni pensionado[17].

X. Concurrencia de la pensión por viudez y otros beneficiarios

El segundo de los conceptos es la concurrencia, el cuaderno secciona en tres apartados 2.1 Concurrencia de las pensiones derivadas de la actividad laboral y por viudez: disminución de montos; 2.2 Concurrencia del salario y la pensión por viudez y 2.3 Concurrencia de pensiones por viudez y orfandad cuando el hijo o la hija tiene una discapacidad.

Para el primer caso la quejosa beneficiaria de la ley del ISSSTE la Corte emite sentencia favorable al determinar que las pensiones por viudez y de jubilación son concurrentes, ya que estas pensiones "… tiene orígenes distintos, cubren riesgos diferentes y autonomía financiera…", así como no deben restringirse a rebasar 10 veces el salario mínimo previsto como cuota máxima… "… Mientras que las cuotas que costean estos beneficios provienen de personas distintas, la pensión por viudez se obtiene de los aportes de los trabajadores o pensionados fallecidos; y la de jubilación, de las cuotas de los trabajadores o pensionados, de modo que la concurrencia de beneficios no pone en riesgo la viabilidad financiera del sistema."[18], así como el derecho a reclamar diferencias de jubilaciones y pensiones por viudez es imprescriptible[19].

Para el caso de concurrencia entre salario y pensión por viudez, la Corte determinó que es violatorio restringir el derecho a recibir ambas pensiones, ya que tienen una fuente jurídica y financiera independiente y, de manera conjunta son necesarias para procurar el bienestar de quien es la persona beneficiaria.[20]

En el tercer caso de la concurrencia de pensión de viudez y para un hijo(a) que tiene una discapacidad mayor de 18 años la corte determinó que "…pueden coexistir y otorgarse en partes iguales siempre y cuando se analice de manera integral todos los elementos de la situación y el entorno del solicitante de la pensión por orfandad".[21]

La diversidad de situaciones que se plantean en cada caso para el otorgamiento de pensión por viudez y en su caso las de orfandad deben ser analizadas y otorgadas con eficacia directa, interpretadas bajo los derechos humanos y el principio pro persona. Los operadores jurídicos y asesores deben analizar el entorno en que cada situación que se presenta, para ello es importante conocer el derecho en particular de la materia y los criterios de la Corte son una excelente guía para un asesoramiento preciso y evitar dilación en los tiempos y recursos económicos de las viudas(os).

En los siguientes artículos se continuarán comentando los diversos casos y sentencias sobre este mismo tema: pensión por viudez en el matrimonio.

13 Ibidem Pág. 32, LTSES: Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa
14 Ibidem Pág. 35
15 Ibidem Pág. 41
16 Ibidem Pág. 45
17 Ibidem Pág. 48, IPJ: Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco
18 Ibidem Pág. 57
19 Ibidem Pág. 60
20 Ibidem Pág. 73
21 Ibidem Pág. 93

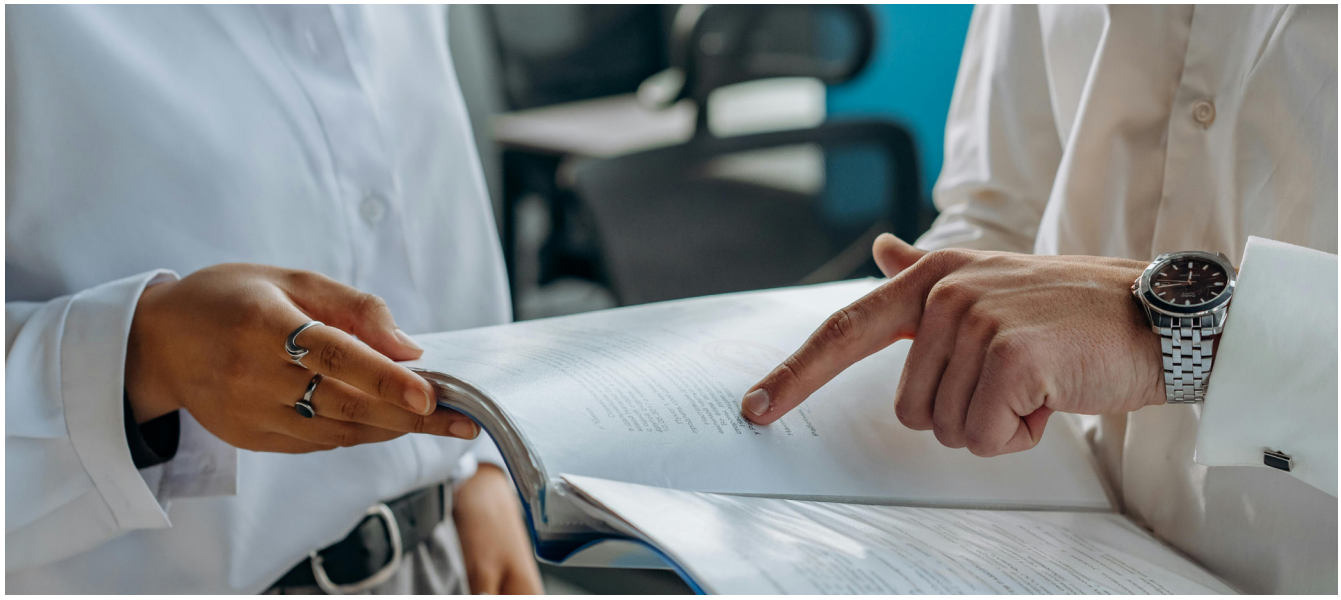

Características Cualitativas de los Estados Financieros (NIF A-1 Marco Conceptual Capítulo 40)

C.P.C. Laura Schacht Hernández
Integrante de la comisión de normas de información financiera y socia del despacho Reyes Schacht & Compañía SC
lschacht@prodigy.net.mx

El marco conceptual sustentado en la NIF A-1 el cual se integra por 9 capítulos proporciona mayor entendimiento y sustento en la aplicación de las Normas de Información Financiera así como referencia en la solución de los problemas que surgen en la aplicación contable. En esta ocasión estimado lector realizo un análisis del capítulo 40 del marco conceptual referente a las características cualitativas de los estados financieros.

En este capítulo se destaca como característica fundamental **la utilidad** que deben tener los estados financieros, los cuales deben satisfacer las necesidades comunes de los diferentes usuarios y de ahí se derivan las características cualitativas restantes mismas que se clasifican en:

Características Cualitativas Fundamentales. Deben Cumplirse Sin Excepción Alguna para que los Estados Financieros sean Útiles y son:	Características Cualitativas de Mejora. Son Altamente Deseables y Deben Cumplirse a su Máximo Nivel Posible y son:
• LA RELEVANCIA a) Servir de base en la elaboración de predicciones y su confirmación b) Mostrar los aspectos contables más significativos • LA REPRESENTACIÓN FIEL a) Veracidad b) Neutralidad c) Información completa	• LA COMPARABILIDAD • LA VERIFICABILIDAD • LA OPORTUNIDAD Y • LA COMPRENSIBILIDAD

Características cualitativas fundamentales

La relevancia

Cuando los estados financieros influyen en la toma de decisiones se consideran relevantes, deben servir de base en la elaboración de predicciones y en su confirmación y mostrar los aspectos contables más significativos. Respecto a la realización de predicciones deben servir para confirmar o modificar expectativas formuladas permitiendo evaluar la certeza y precisión de dicha información. La capacidad de hacer predicciones con base en la información que proporcionan los estados financieros puede acrecentarse de acuerdo con la forma como se presenta la información que

ha afectado económicamente a la entidad.

En relación a la importancia relativa, es importante que los estados financieros incluyan todas las transacciones y otros eventos que afectaron económicamente a la entidad, la importancia relativa de la información se da cuando existe riesgo de que la omisión o presentación errónea de esta afecte en la percepción y toma de decisiones de los usuarios. Para evaluar la importancia relativa se hace uso del juicio profesional el cual evalúa las circunstancias particulares por lo que no es posible establecer con exactitud mediante las NIF los parámetros para definir la importancia de los eventos, ya que estos dependen de la relevancia de los hechos de acuerdo a criterios particulares y a parámetros aplicables según las circunstancias, sus efectos económicos futuros y factores que pueden cambiar considerablemente en el futuro. No obstante, este capítulo 40 del marco conceptual proporciona algunos criterios para determinar la importancia relativa de una transacción o evento de acuerdo con aspectos cuantitativos y cualitativos.

Aspectos cuantitativos

A) Depende de la proporción que guarda una partida en los estados financieros en su conjunto o con el total del rubro del cual forma parte
B) Depende de la proporción que guarda una partida con otras partidas relacionadas
C) De acuerdo al monto de una partida en años anteriores y su estimación en años futuros
D) De acuerdo al efecto en los estados financieros de partidas que individualmente no tienen una representación significativa, pero si en su conjunto
E) Evaluar la importancia relativa de presentar partidas en forma separada o compensada para evitar errores de apreciación.

Aspectos cualitativos

A) Debe tomarse en cuenta si se refiere a una situación no usual
B) Cuando influye sensiblemente en la determinación de los resultados del ejercicio
C) Si está sujeto a condiciones o hechos futuros y pudiera afectar
D) Cuando obedece a leyes, reglamentos o disposiciones oficiales o contractuales
E) Cuando corresponde a transacciones con partes relacionadas
F) Cuando sea trascendente debido a su naturaleza independientemente de su monto

Representación Fiel

Se considera que existe la representación fiel en los estados financieros de las transacciones y otros eventos cuando su expresión es congruente con la sustancia económica de la entidad, cuando se reflejan las transacciones y eventos con veracidad, se encuentren libres de sesgos y prejuicio, cuando la información ejerce influencia en la toma de decisiones y existe precisión en todos los aspectos. El uso de estimaciones no disminuye la utilidad de los estados financieros cuando se representan clara y correctamente. La información en los estados financieros debe expresarse en forma clara y comprensible, debe ser información completa incorporando las notas a los estados financieros.

Características Cualitativas de Mejora

Comparabilidad

La información financiera debe permitir identificar y analizar diferencias y similitudes no solo entre diferentes períodos, sino también en relación a otras entidades, por ello es importante que los estados financieros se preparen conforme a NIF, los tratamientos contables deben mantenerse en el tiempo excepto si altera la naturaleza de la transacción u otro evento.

Verificabilidad

La información financiera debe poder comprobarse y validarse para asegurar a los usuarios que esta representa fielmente las transacciones y otros eventos, la verificación puede ser directa (cuando se puede corroborar un importe u otra representación) e indirecta (cuando se corrobora un modelo, fórmula o técnica utilizando la misma metodología).

Oportunidad

Se refiere a que la emisión de los estados financieros debe realizarse antes de que su información pierda su capacidad de influir en la toma de decisiones, sin embargo, existe información que sigue siendo oportuna cuando se requiere identificar y evaluar tendencias.

Comprensibilidad

La información contenida en los estados financieros debe ser de fácil entendimiento para los usuarios y esto se logra cuando se presenta de manera clara y concisa, debe existir una adecuada revelación a través de notas, mismas que son parte integrante de los estados financieros.

Al aplicar las características cualitativas de mejora puede ser necesario minimizar la utilización de una característica y maximizar otra, en ocasiones enfrentan algunas restricciones tales como “relación entre costo y beneficio y equilibrio entre las características cualitativas de mejora” aquí interviene nuevamente el juicio profesional. No obstante, lo anterior, es necesario obtener un equilibrio adecuado entre las características cualitativas de mejora lo cual influye en el objetivo de los estados financieros.

Como se puede observar, este es un tema extenso e importante a considerar en la elaboración de los estados financieros, tal como lo comenté al inicio, la utilidad se considera la característica fundamental, sin embargo, esta se deriva de las características cualitativas fundamentales y de mejora y su equilibrio tendrá como resultado el cumplimiento del objetivo de los estados financieros por lo que el estudio de este capítulo se considera indispensable.

Recordatorio de Cumplimiento de las Normas de Actualización Académica ante las Diferentes Instituciones

Estimados asociados

Como recordatorio importante, les informamos que el mes de marzo marca el periodo para la presentación de su norma de actualización académica ante diversas dependencias. A continuación, detallamos las fechas y los métodos de presentación correspondientes a cada entidad:

IMSS

Fecha: Marzo
Método: Vía electrónica mediante SIDEIMSS
Referencia Legal: Artículo 154, fracciones II y III del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización

INFONAVIT

Fecha: Marzo
Método: Vía correo electrónico y presencial
Referencia Legal: Artículo 57, fracción II del Reglamento de inscripción, Pago de aportaciones y Entero de Descuentos al INFONAVIT

Finanzas CDMX

Fecha: Marzo
Método: Presentación presencial mediante escrito libre en Añil 180, Granjas México, Iztacalco, 08400 Ciudad de México, CDMX, 4o Piso C.P. Miguel Ángel Anaya
Referencia Legal: Artículo 59 del Código Fiscal de la Ciudad de México

Finanzas EDOMEX

Fecha: Marzo
Método: Vía electrónica utilizando SIPREDI
Referencia Legal: Artículo 47-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios

Finanzas AGAFF

Fecha: Marzo
Método: Se presenta de manera masiva por parte de la AMCPDF.

Por favor, tomen en cuenta que el cumplimiento de estas fechas ***es crucial para mantener la vigencia en sus respectivas áreas***. No duden en contactarnos si necesitan asistencia adicional o tienen alguna pregunta.

Fortaleciendo Nuestro Éxito Colectivo

En una decisión estratégica acordada recientemente, hemos incorporado un nuevo módulo al diplomado con el objetivo específico de aprovechar la experiencia y el conocimiento de aquellos miembros que ya han aprobado el examen de certificación. Este módulo está diseñado para ofrecer herramientas prácticas, guías útiles y consejos clave que serán invaluable al momento de presentar el examen.

La idea principal detrás de esta iniciativa es fomentar un ambiente de colaboración y apoyo mutuo entre nuestros miembros. Reconocemos que aquellos que han superado exitosamente el desafío de la certificación tienen una perspectiva única y valiosa que puede beneficiar a sus colegas que aún están en proceso de preparación.

Durante el desarrollo de este nuevo módulo, se dedicará tiempo a discutir las preguntas que muy probablemente podrían aparecer en el examen de certificación. Esta sesión de intercambio de ideas y experiencias tiene como objetivo brindar a los participantes una comprensión más profunda de los temas relevantes y mejorar su confianza al enfrentar el examen.

Es importante destacar que esta iniciativa surge como resultado del éxito continuo que hemos alcanzado en los exámenes de certificación del contador público en años anteriores. Reconociendo la importancia de mantener y mejorar este estándar de excelencia, nos comprometemos a seguir innovando y adaptándonos para enfrentar los desafíos cambiantes del campo contable.

Este nuevo módulo se implementará en el próximo Diplomado de Certificación del 2024, y estamos ansiosos por ver cómo contribuirá al crecimiento y desarrollo profesional de nuestros miembros.

La Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C., celebró con gran éxito su primera Asamblea Ordinaria de Gestión del Bienio 2023-2024, marcando un hito significativo en su trayectoria. Presidida por el destacado líder José Manuel Miranda de Santiago, el evento fue una muestra de compromiso, transparencia y trabajo colaborativo en pro del gremio contable.

Uno de los momentos más destacados de la asamblea fue el informe presentado por el presidente Miranda de Santiago, en el cual detalló exhaustivamente las actividades llevadas a cabo durante el año 2023. Este informe no solo ofreció una visión

clara del progreso y los logros alcanzados, sino que también delineó una dirección clara para el futuro de la asociación.

La asamblea también fue testigo de un hecho significativo al reunir a los expresidentes de la asociación, figuras prominentes cuya experiencia y conocimiento son invaluables para el gremio. Esta reunión no solo simbolizó la continuidad y el legado de la asociación, sino que también proporcionó una oportunidad invaluable para el intercambio de ideas y la consolidación de la visión compartida.

Además, en un gesto que subraya el crecimiento y la expansión de la asociación, se tomó la protesta de los nuevos afiliados, quienes se unen al cuerpo de miembros con un compromiso renovado de excelencia profesional y ética.

La Asociación Mexicana de Contadores Públicos del Distrito Federal, A.C., reafirma su compromiso de seguir trabajando arduamente para alcanzar los objetivos trazados. Con una membresía comprometida y liderazgo proactivo, la asociación continuará siendo un faro de excelencia en el ámbito contable, contribuyendo al desarrollo y fortalecimiento del sector en el país.

Talleres AMCPDF

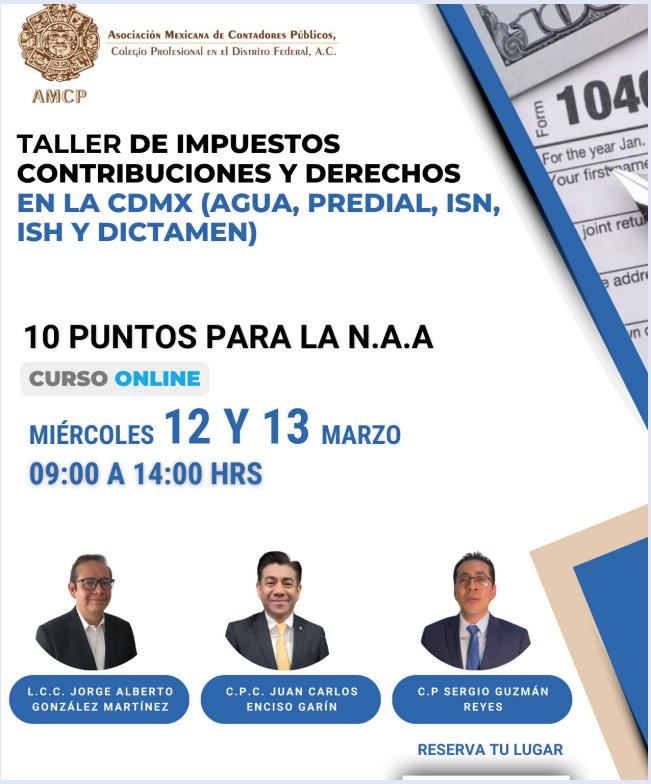

Impuestos Contribuciones y Derechos en la CDMX (Agua, Predial, ISN, ISH y Dictamen)

¡Eleva tu conocimiento fiscal y contribuye al desarrollo de tu carrera con nuestro Taller de Impuestos, Contribuciones y Derechos en la CDMX! Abordaremos temas cruciales como ***Agua, Predial, ISN, ISH, y Dictamen***, brindándote herramientas esenciales para manejar tus obligaciones y derechos fiscales eficientemente. Al participar, recibirás:

- **10 puntos** hacia tu norma de actualización académica (N.A.A).

No pierdas la oportunidad de profundizar en el complejo mundo de los impuestos y contribuciones de una de las ciudades más grandes y dinámicas del mundo. Este taller está diseñado para profesionales como tú, que buscan estar al día con las últimas tendencias y requisitos fiscales.

Fecha: 12 y 13 de marzo
Horario: De 09:00 a 14:00 hrs.
¡Asegura tu lugar ahora y da un paso adelante en tu carrera profesional!
Este taller es tu puerta de entrada a una comprensión integral de los deberes y derechos fiscales en la CDMX.
Realiza tu registro aquí

Dictamen para Efectos de Seguridad Social

¡Prepárate para elevar tu perfil profesional con nuestro Taller de Dictamen para Efectos de Seguridad Social! Este taller es un requisito indispensable para el trámite de registro ante el IMSS, diseñado para proporcionarte una experiencia educativa de primera clase completamente en línea. Al participar, no solo te asegurarás de cumplir con los requisitos del IMSS, sino que también obtendrás:

- 24 puntos hacia tu norma de actualización académica.
- Acceso a conferencias magistrales impartidas por ponentes de excelencia.
- Una experiencia en línea incomparable.
- Soporte y asesoramiento continuo para asegurar tu éxito.

Marque en su calendario: **19, 20, 26 y 27 de marzo**. ¡No dejes pasar esta oportunidad de enriquecer tu carrera y cumplir con las obligaciones de seguridad social de manera eficaz!
Realiza tu registro aquí y asegura tu lugar en este evento imperdible

Síndicos y PRODECON

Durante el año 2023, la Comisión de Síndicos en colaboración con la PRODECON ha realizado un arduo trabajo, enfocándose en una amplia gama de temas de relevancia fiscal y contable para el beneficio tanto de sus miembros como de la comunidad contable en general. A través de la Revista Excelencia Profesional, se compartieron un total de veinticuatro artículos de destacados expertos en la materia. Estos han cubierto temas cruciales como la Ley de Ingresos de la Federación, el Recibo Electrónico de Pagos y el tratamiento de faltantes de inventarios, entre otros.

Además de estas contribuciones académicas, la comisión ha llevado a cabo diversas acciones para mantenerse al tanto de las últimas novedades fiscales y brindar apoyo a sus asociados. Esto incluye la participación en reuniones presenciales en el SAT, la presentación de planteamientos al Sistema de Atención a Planteamientos de Síndicos (SAPS) y la colaboración con entidades como la Bolsa de Valores para ofrecer charlas informativas sobre temas relevantes, como la Declaración de Impuestos de Plataformas Digitales

Asimismo, la comisión ha mantenido una comunicación activa con otras instancias, como la Administración de Oriente "3", demostrando un compromiso continuo con el intercambio de conocimientos y el fortalecimiento del gremio contable.

La labor de la Comisión de Síndicos y PRODECON durante el año 2023 ha sido fundamental para mantener a sus asociados actualizados en materia fiscal, así como para promover el intercambio de experiencias y conocimientos en el ámbito contable.

PLD y Anticorrupción

Durante 2023, la Comisión de PLD y Anticorrupción de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos realizó una labor destacada, ofreciendo múltiples cursos en áreas clave como prevención de lavado de dinero, ética profesional y ciberseguridad, contando con la participación de expositores renombrados. Además, tuvo una presencia activa en eventos significativos, tales como el 2° Foro AMCP COPARMEX, Semana de la Contaduría y la organización del 8° Foro Anticorrupción. Implementó un micrositio de PLD en el portal de la AMCP, brindando a los contadores acceso a una variedad de recursos de apoyo, incluyendo noticias, guías e infografías. Contribuyó con una transmisión en la Escuela de la Bolsa Mexicana de Valores y publicó dos artículos en la revista Excelencia Profesional. Realizó ocho transmisiones enfocadas en temas de actualidad.

Normas de Auditoria y SIPRED

En 2023, la Comisión de Normas de Auditoría y SIPRED de la AMCP se destacó por su activa labor en apoyo a los contadores de México. A través de sus dos publicaciones en la revista excelencia profesional y diversos flash informativos, escritos y comunicados como por ejemplo con una solicitude de prórroga para la presentación del SIPRED 2022, y participaciones en foros y eventos como el 8vo foro anticorrupción y PLD, los jueves del asociado y sus diversos cursos impartidos en la AMCP. La comisión abogó eficazmente por los intereses y la actualización constante de sus miembros. Este año, la comisión consolidó su papel como un recurso clave y un defensor de la integridad y la mejora continua en la contabilidad mexicana.

2do Foro de Aspectos Fiscales

El 20 de febrero se celebró el 2do Foro de Aspectos Fiscales, un evento destacado en el calendario de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, marcado por la profundidad y actualidad de los temas tratados, todos de gran relevancia para el ejercicio profesional en el ámbito contable y fiscal.

El foro fue inaugurado por el Dr. en Derecho José Manuel Miranda de Santiago, quien ofreció palabras de bienvenida, estableciendo el tono de un evento que prometía ser tanto informativo como inspirador. La primera ponencia estuvo a cargo de la L.C.C.F, M.D.F., Mtra. Deyanira Arizbe Guriérrez, quien abordó el tema de la "Ley de Ingresos de la Federación", ofreciendo una visión integral de las implicaciones y novedades de esta ley para el año fiscal en curso.

Siguiendo la agenda, el Mtro. José de Jesús Milla Arufe presentó los "Aspectos importantes de la Resolución Miscelánea Fiscal 2024 | Parte 1", proporcionando un análisis detallado de los cambios y actualizaciones más relevantes. El Dr., Mtro., L.D., y C.P.C. José Manuel Miranda de Santiago retomó el escenario con una ponencia sobre la "Reforma a la Ley General de Sociedades Mercantiles", destacando las modificaciones y su impacto en el entorno empresarial mexicano.

El L.C.C. Miguel Ángel Hernández Yescas continuó con la segunda parte de la discusión sobre la Resolución Miscelánea Fiscal 2024, profundizando en aspectos técnicos y prácticos esenciales para los profesionales del área. Tras un merecido receso, el L.C. y E.F. Miguel Ángel Suárez Amador enriqueció el programa con su exposición sobre "Tópicos importantes en materia de CFDI 4.0 y Complemento Carta Porte", un tema de actualidad crítica para la correcta emisión de comprobantes fiscales digitales.

El cierre del foro estuvo a cargo de la Mtra. y C.P.C. Mirna Hernández Escamilla, quien presentó la "Iniciativa de reforma a la LFT", proporcionando insights valiosos sobre los cambios propuestos y su potencial efecto en el ámbito laboral.

Este 2do Foro de Aspectos Fiscales reflejó el compromiso de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos con la actualización continua y el fortalecimiento profesional de sus miembros, abordando temáticas de vanguardia en el derecho y la contabilidad fiscal. El evento no solo sirvió como una plataforma para la diseminación de conocimiento actualizado sino también como un espacio para el diálogo y la interacción entre los profesionales del sector, reafirmando la importancia de permanecer al tanto de las constantes evoluciones legislativas y fiscales que impactan directamente en su práctica profesional.

Toma de protesta AMCPDF Nuevo León

En un evento significativo para la comunidad contable de Nuevo León, el pasado 31 de enero, se celebró la ceremonia de toma de protesta del nuevo consejo directivo de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Capítulo Nuevo León. Este acto marcó el inicio de un nuevo capítulo en la historia de nuestra asociación, prometiendo un futuro lleno de innovación, crecimiento y compromiso profesional.

El evento tuvo el honor de contar con la presencia del Dr. José Manuel Miranda de Santiago, presidente de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, quien no solo presenció este momento trascendental, sino que también compartió sus reflexiones y consejos, imbuidos de una profunda experiencia y conocimiento en la materia. Su participación simbolizó la continuidad y la renovación del compromiso de nuestra asociación con la excelencia profesional y el desarrollo continuo de sus miembros.

La ceremonia de toma de protesta no fue solo un acto formal, sino también una manifestación de la solidez y unidad de nuestra comunidad contable en Nuevo León. Representa el inicio de una gestión que se anticipa estará llena de desafíos, pero también de grandes oportunidades para fortalecer las prácticas contables en la región y, por extensión, en el país.

Este nuevo consejo directivo, respaldado por la confianza y el apoyo de sus miembros, se compromete a trabajar incansablemente para promover la actualización profesional, la ética y la integridad, pilares fundamentales de nuestra asociación. Estamos seguros de que su liderazgo guiará a la AMCP Capítulo Nuevo León hacia nuevos horizontes de éxito y reconocimiento en el ámbito contable.

La Asociación Mexicana de Contadores Públicos, se enorgullece de este nuevo inicio y reafirma su compromiso de ser un referente de profesionalismo y excelencia para sus asociados y para la comunidad contable en general.

Jueves del Asociado Febrero 2024

En la más reciente edición del "Jueves del Asociado", celebrada el pasado 29 de febrero en el auditorio Jaime Bladinieres de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Distrito Federal (AMCPDF), nuestros asociados fueron partícipes de una jornada enriquecedora y diversa, que abarcó tanto el ámbito técnico como el cultural, aspectos fundamentales para el desarrollo integral de nuestros profesionales.

La sesión técnica estuvo a cargo de la Mtra. Deyanira Arizbe Gutiérrez, quien profundizó en los "Puntos finos de la declaración anual de Personas Morales", un tema de vital importancia para todos los contadores públicos en ejercicio. Su presentación no solo abordó los aspectos esenciales de este proceso anual, sino que también ofreció valiosas estrategias y consejos para enfrentar los desafíos más comunes y complejos que surgen durante esta tarea crucial.

Por otro lado, el tema cultural estuvo a cargo del Mtro. Orlando Vicente Manuel, quien nos iluminó con su exposición sobre "El síndrome de burnout en las empresas vinculado a las tecnologías de información y comunicación". Este tema, de creciente relevancia en nuestro mundo digitalizado, generó un espacio de reflexión sobre cómo las tecnologías de información impactan en la salud mental y física de los trabajadores dentro de las organizaciones, ofreciendo a su vez, perspectivas y soluciones para mitigar este fenómeno.

Asociación Mexicana de Contadores Públicos,
Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
17 OBJETIVOS PARA TRANSFORMAR NUESTRO MUNDO

CLAUSTRO DE DISERTANTES

CURSOS HÍBRIDOS MARZO 2024

MIÉRCOLES 06 — 09:00 A 14:00 HRS.

RESICO PM, DECLARACIÓN ANUAL Y PAGOS PROVISIONALES

DISERTANTE: LUIS FERNANDO POBLANO REYES
MAESTRO EN FISCAL
LICENCIADO EN CONTADURÍA CERTIFICADO

FISCAL
CURSO EN ZOOM
5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO
(DESCUENTO HASTA 04-MARZO, IVA INCLUIDO)

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES ASOCIADOS
$1,337.00	$980.00	$1,475.00	$200.00
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
$1,485.00	$1,090.00	$1,634.00	$200.00

VIERNES 08 — 09:00 A 14:00 HRS.

PTU – REPARTO DE UTILIDADES

DISERTANTE: JOSÉ PADILLA HERNÁNDEZ
DOCTOR EN CIENCIAS DE LO FISCAL, MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES, ESPECIALISTA FISCAL Y LICENCIADO EN CONTADURÍA

FISCAL
CURSO EN ZOOM
5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO
(DESCUENTO HASTA 06-MARZO, IVA INCLUIDO)

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES ASOCIADOS
$1,337.00	$980.00	$1,475.00	$200.00
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
$1,485.00	$1,090.00	$1,634.00	$200.00

LUNES 11 — 09:00 A 14:00 HRS.

RELEVANCIA DE LA CONTABILIDAD
¿FINANCIERA O FISCAL?

DISERTANTE: JOSÉ LUIS ARROYO AMADOR
MAESTRO EN DERECHO FISCAL
CONTADOR PÚBLICO

NORMATIVIDAD CONTABLE
CURSO PRESENCIAL
5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO
(DESCUENTO HASTA 07-MARZO, IVA INCLUIDO)

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES ASOCIADOS
$1,337.00	$980.00	$1,475.00	$200.00
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
$1,485.00	$1,090.00	$1,634.00	$200.00

MARTES 12 — 09:00 A 14:00 HRS.

DISCREPANCIA FISCAL

DISERTANTE: JOSÉ DE JESÚS MILLA ARUFE
ESPECIALISTA FISCAL
MAESTRÍA EN DERECHO FISCAL
LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

FISCAL
CURSO EN ZOOM
5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO
(DESCUENTO HASTA 08-MARZO, IVA INCLUIDO)

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES ASOCIADOS
$1,337.00	$980.00	$1,475.00	$200.00
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
$1,485.00	$1,090.00	$1,634.00	$200.00

JUEVES 07 — 09:00 A 14:00 HRS.

REESTRUCTURACIÓN DE SOCIEDADES
"ASPECTOS LEGALES Y FISCALES"

DISERTANTE: FRANCISCO YÁÑEZ LEDESMA
MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES
ESPECIALISTA FISCAL

JURÍDICO
CURSO HÍBRIDO
5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO
(DESCUENTO HASTA 05-MARZO, IVA INCLUIDO)

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES ASOCIADOS
$1,337.00	$980.00	$1,475.00	$200.00
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
$1,485.00	$1,090.00	$1,634.00	$200.00

VIERNES 08 — 16:00 A 21:00 HRS.

CAMBIOS Y RECOMENDACIONES DE LA ISSIF 2023

DISERTANTE: ROBERTO GÓMEZ LEDESMA
MAESTRO EN DERECHO DE EMPRESAS
CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO

FISCAL
CURSO EN ZOOM
5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO
(DESCUENTO HASTA 06-MARZO, IVA INCLUIDO)

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES ASOCIADOS
$1,337.00	$980.00	$1,475.00	$200.00
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
$1,485.00	$1,090.00	$1,634.00	$200.00

MARTES-MIÉRCOLES 12 Y 13 — 09:00 A 14:00 HRS.

TALLER DE IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y DERECHOS EN LA CDMX
(AGUA, PREDIAL, ISN, ISH Y DICTAMEN)

DISERTANTES: L.C.C. JORGE ALBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
C.P. SERGIO GUZMÁN REYES
C.P.C. JUAN CARLOS ENCISO GARÍN

FISCAL
CURSO EN ZOOM
10 PUNTOS PARA LA N.A.A.

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO
(DESCUENTO HASTA 08-MARZO, IVA INCLUIDO)

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES ASOCIADOS
$2,674.00	$1,960.00	$2,950.00	$400.00
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
$2,970.00	$2,180.00	$3,268.00	$400.00

JUEVES 14 — 09:00 A 14:00 HRS.

ELECCIÓN Y ELABORACIÓN DEL MEDIO DE DEFENSA EN CONTRA
DE LA EXPULSIÓN DEL RESICO

DISERTANTE: JUAN JACOBO MERAZ SOTELO
DOCTOR EN DERECHO, MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL, ESPECIALISTA FISCAL, LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA Y LICENCIADO EN DERECHO

FISCAL
CURSO EN ZOOM
5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO
(DESCUENTO HASTA 12-MARZO, IVA INCLUIDO)

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES ASOCIADOS
$1,337.00	$980.00	$1,475.00	$200.00
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
$1,485.00	$1,090.00	$1,634.00	$200.00

VIERNES 15 — 09:00 A 14:00 HRS.

DECLARACIÓN ANUAL PERSONAS MORALES
RÉGIMEN GENERAL DE LEY

DISERTANTE: ALBERTO MONROY SALINAS
ESPECIALISTA EN IMPUESTOS Y CONTADOR PÚBLICO

FISCAL

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO
(DESCUENTO HASTA 13-MARZO, IVA INCLUIDO)

CURSO EN ZOOM
5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES ASOCIADOS
$1,337.00	$980.00	$1,475.00	$200.00
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
$1,485.00	$1,090.00	$1,634.00	$200.00

JUEVES 21 — 09:00 A 14:00 HRS.

CONTABILIDAD DIGITAL DEL SIGLO XXI
(IMPACTO DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL)

DISERTANTE: JESÚS VÁZQUEZ CRUZ
DOCTOR EN DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES
MAESTRO EN IMPUESTOS, MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN
MAESTRO EN DESARROLLO DE NEGOCIOS Y CONTADOR PÚBLICO

NORMATIVIDAD CONTABLE

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO
(DESCUENTO HASTA 19-MARZO, IVA INCLUIDO)

CURSO PRESENCIAL
5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES ASOCIADOS
$1,337.00	$980.00	$1,475.00	$200.00
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
$1,485.00	$1,090.00	$1,634.00	$200.00

LUNES 25 — 09:00 A 14:00 HRS.

ÉTICA PROFESIONAL
(OBLIGATORIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÉTICA 2024)

DISERTANTE: JOSÉ JESÚS RODRÍGUEZ AMBRÍZ
MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN
LICENCIADO EN CONTADURÍA Y CERTIFICADO

TÉCNICO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO
(DESCUENTO HASTA 21-MARZO, IVA INCLUIDO)

CURSO EN ZOOM
5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES ASOCIADOS
$1,337.00	$980.00	$1,475.00	$200.00
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
$1,485.00	$1,090.00	$1,634.00	$200.00

MIÉRCOLES 27 — 09:00 A 14:00 HRS.

MEDIOS DE DEFENSA EN EL IMSS Y SU RELACIÓN CON EL REPSE
Y OPINIÓN POSITIVA
(PARA CUMPLIMIENTO DE LA N.A.A. DEL IMSS 2024)

DISERTANTE: SALOMÓN CABRERA MENDOZA
LICENCIADO EN DERECHO

SEGURIDAD SOCIAL

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO
(DESCUENTO HASTA 25-MARZO, IVA INCLUIDO)

CURSO PRESENCIAL
5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES ASOCIADOS
$1,337.00	$980.00	$1,475.00	$200.00
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
$1,485.00	$1,090.00	$1,634.00	$200.00

MARTES-MIÉRCOLES 19, 20, 26 Y 27 — 09:00 A 15:00 HRS.

TALLER DE DICTAMEN PARA EFECTOS DE SEGURIDAD SOCIAL
(OBLIGATORIO PARA TRÁMITE DE REGISTRO IMSS)

DISERTANTES: L.C. JUVENAL O. VILLAVERDE CRISANTOS
C.P.C. MIGUEL ÁNGEL SILVA PEDROZA
MTRA. MIRNA HERNÁNDEZ ESCAMILLA

SEGURIDAD SOCIAL

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO
(DESCUENTO HASTA 14-MARZO, IVA INCLUIDO)

CURSO EN ZOOM
24 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES ASOCIADOS
$6,418.00	$4,704.00	$7,080.00	$1,000.00
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
$7,128.00	$5,232.00	$7,843.00	$1,000.00

VIERNES 22 — 09:00 A 14:00 HRS.

ÉTICA PROFESIONAL
(OBLIGATORIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÉTICA 2024)

DISERTANTE: JOSÉ MANUEL MIRANDA DE SANTIAGO
DR. EN DERECHO, MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO,
MAESTRO EN DERECHO CORPORATIVO, LICENCIADO EN CONTADURÍA CERTIFICADO
Y ESPECIALISTA FISCAL

TÉCNICO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO
(DESCUENTO HASTA 20-MARZO, IVA INCLUIDO)

CURSO EN ZOOM
5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES ASOCIADOS
$1,337.00	$980.00	$1,475.00	$200.00
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
$1,485.00	$1,090.00	$1,634.00	$200.00

MARTES 26 — 16:00 A 21:00 HRS

MATRIZ TRANSACCIONAL, RIESGO CLIENTE PARA
ACTIVIDADES VULNERABLES – EBR – GAFI

DISERTANTE: MIGUEL ARCHUNDIA MARTÍNEZ
MAESTRO EN FINANZAS
LICENCIADO EN FINANZAS

FISCAL

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO
(DESCUENTO HASTA 22-MARZO, IVA INCLUIDO)

CURSO EN ZOOM
5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADO	PERSONAL DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES ASOCIADOS
$1,337.00	$980.00	$1,475.00	$200.00
PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO			
$1,485.00	$1,090.00	$1,634.00	$200.00

NOTA

Es indispensable realizar la evaluación en la plataforma de cursos para que puedan descargar sus constancias.

Para ofrecerle un mejor servicio recuerde que es obligatorio reservar el curso que desea tomar y realizar con anticipación el pago en cualquiera de las siguientes modalidades DEPÓSITO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN LAS SIGUIENTES CUENTAS INBURSA, S. A. (ASOCIADOS: 50038857014 más referencia (número de asociado), CLABE para transferencias 036180500388570141 / NO ASOCIADOS: 50038953341, CLABE para transferencias 036180500389533417).

NOTA IMPORTANTE: En el caso de realizar el depósito referenciado en sucursal bancaria, además del dato de su referencia (número de asociado), agregar el dato del número de convenio para depósito referenciado empresarial de AMCP 88800000862-0.

****Favor de enviar copia del comprobante a facturacion2@amcpdf.org.mx* con los siguientes datos: Nombre del participante, Nombre y fecha del curso de interés y Datos de Facturación****

En cancelaciones con menos de 48 horas antes del evento, se aplicará una penalización del 25% sobre la cuota del mismo. La AMCP se reserva el derecho de no iniciar cualquiera de los grupos, modificar fechas y/o expositores por causas ajenas a su voluntad con el fin de asegurar la calidad y el objetivo del programa o en su caso de no reunir un mínimo de 10 personas.

Programación sujeta a cambios

AMCP

Esperanza No. 765, Colonia Narvarte,
Del. Benito Juárez, CDMX. C.P. 03020, Teléfono: 55 5636-2370

www.amcpdf.org.mx

@AMCPDF @amcpdf @amcpdf AMCPDF AMCPDF AMCPDF 5564363602